DIPUTACIÓN DE CÁCERES

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Doña María Rosario Cordero Martín

DIPUTADOS PROVINCIALES

Don Alfredo Aguilera Alcántara
Don Isidro Arrojo Batuecas
Don Alfonso Beltrán Muñoz
Don Juan Antonio Bravo Lozano
Doña María Ángeles Díaz Benito
Don Juan Pedro Domínguez Sánchez
Don Domingo Jesús Expósito Rubio
Don Samuel Fernández Macarro
Don José Manuel García Ballestero
Doña María Angélica García Gómez
Doña Gema García Guerrero
Don Luis Fernando García Nicolás
Doña Ana María Garrido Chamorro
Don Fernando Javier Grande Cano
Don Álvaro Luis Merino Rubio
Don Manuel Mirón Macías
Don Víctor Gabriel Peguero García
Don Fernando Pizarro García
Doña María Fe Plata Herrero

Don Juan Luis Rodríguez Campos.

Don Miguel Salazar Leo
Don Álvaro Sánchez Cotrina
Don Juan Carlos Sendín Sánchez
Don Eduardo Villaverde Torrecilla.

INTERVENTOR

Don Andrés López Sánchez.

SECRETARIO:

Don Augusto Cordero Ceballos.

En el salón de sesiones del Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, a las once horas y treinta y dos minutos del día de hoy, veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta doña María del Rosario Cordero Martín, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, asistidas del señor Secretario, don Augusto Cordero Ceballos, con la presencia del señor Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Excma. Diputación Provincial convocada para este día.

La señora Presidenta pide a todos los presentes, que como en Plenos anteriores, se proceda a guardar un minuto de silencio por las mujeres asesinadas durante este último mes, víctimas de la violencia de género.

A continuación, por orden de la señora Presidenta, se procede a examinar los asuntos consignados en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTIDÓS DE FEBRERO Y NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no habiéndose formulado observación alguna al borrador de dichas actas, estas se consideran aprobadas.

2º.- DAR CUENTA DE:

- Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de enero de 2018, recibidas en el Negociado de

Asuntos Generales con posterioridad a la convocatoria del Pleno correspondiente.

- Resoluciones Presidenciales adoptadas durante el mes de febrero de 2018.
- Relación de Resoluciones Presidenciales, aprobando certificaciones de obras, durante los meses de Enero y Febrero de 2018.

Por orden de la Presidencia, se da cuenta de dichas Resoluciones Presidenciales y el Pleno queda enterado de todas ellas, según mención.

3º .- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES, QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE, 2014-2020 IDAE.

En relación con las bases y convocatoria contenidas en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, que fue publicado en BOE nº 144 del sábado 17 de junio de 2017.

Teniendo en cuenta que el objeto de dicha convocatoria lo constituye la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes, así como Ceuta y Melilla, para proyectos de inversión en el ámbito de la economía baja en carbono.

En relación con el objeto indicado y por lo que afecta al ámbito competencial de esta Diputación para participar en este proyecto, hemos de referirnos a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala como competencias propias municipales, las descritas en los objetivos específicos regulados en la convocatoria, relativas a "eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos", "movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias" y "aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo."

Teniendo en cuenta que, por su parte y por lo que respecta a los fines propios y específicos de la provincia, el artículo 31.2 de la Ley 7/1985 RLBRL, "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. (...)"

Así mismo y conforme prevé el artículo 36.1 de la LRBRL, "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.
b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. (...)

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito."

A continuación, este mismo artículo 36 de la LRBRL, añade que "A los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) del apartado anterior, la Diputación o entidad equivalente: (...)

b) Asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos."

Considerando que para que se puedan considerar actuaciones elegibles con cargo a la convocatoria de subvenciones antes referida, los proyectos que se propongan habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante los siguientes tipos de actuaciones:

- La mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- La movilidad urbana sostenible.
- El uso de las energías renovables de usos térmicos, así como para el autoconsumo eléctrico, conforme al catálogo de posibles actuaciones se incluye en anexo del R.D. 616/2017.

Visto que conforme a las bases que regulan la convocatoria, podrán ser beneficiarios de las ayudas los proyectos promovidos por municipios o agrupaciones de municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, así como Ceuta y Melilla.

Dado que el porcentaje de cofinanciación FEDER a recibir, por lo que afecta a la Comunidad Autónoma de Extremadura será el 80% del proyecto, conforme se especifica en el Decreto que regula la convocatoria, siendo que las Entidades Locales deberán financiar la actuación y percibirán la cofinanciación FEDER una vez la actuación esté concluida.

Teniendo en cuenta que en esta primera convocatoria se ha asignado a la Comunidad Autónoma de Extremadura el presupuesto que se indica a continuación, dentro del presupuesto total previsto, que asciende a un total de 336 millones de € que se distribuyen por CC.AA. y objetivo específico:

		Presupuesto disponible		
		Eficiencia energética Objetivos específicos		Energías renovables Objetivo específico
Tipología de región	Comunidad Autónoma	OE 4.3.1 Edificación, Infraestructuras y Servicios Públicos	OE 4.5.1 Movilidad Urbana Sostenible	OE 4.3.2 Energías renovables: electricidad y usos térmicos
Menos desarrollada	Extremadura	13.411.295,00 €	3.739.303,00 €	8.003.316,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONVOCATORIA GLOBAL: 336.053.612 €				

Considerando que la concesión de las subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia simple, otorgándose por orden de registro de solicitud a todos aquellos solicitantes que tengan derecho, hasta agotar el presupuesto disponible o llegar a la fecha de vigencia del programa, establecida en el 31 de diciembre de 2018 y que toda la tramitación será telemática a través de la Sede Electrónica del IDAE.

Visto el informe suscrito por la Jefatura del Servicio de Industria de esta Diputación, así como la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que conforman el proyecto singular que pretende desarrollarse por esta Diputación Provincial, a través de la ejecución de inversiones en aquellos municipios que así lo han solicitado.

Por lo tanto, atendida la normativa señalada y demás consideraciones expuestas y resultando que la participación en la convocatoria redundará en beneficio de los municipios de la provincia.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras, emitido en la sesión ordinaria celebrada en el mes de marzo de 2018, el Pleno de esta Diputación ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la participación en la convocatoria de concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020 y la aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio de 2017 (BOE 17 de junio de 2017).

SEGUNDO.- Así mismo, aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable, tal como se relacionan a continuación y aprobar igualmente la correspondiente dotación presupuestaria para llevarla a cabo, asumiendo en este acuerdo el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, por lo que este compromiso de dotación presupuestaria queda en todo caso condicionado a la obtención de cofinanciación FEDER para llevar a cabo las actuaciones que ahora se aprueban:

TOTAL PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD			DENOM. AGRUPACION	TOTAL PRESUPUESTO AGRUPACION	MUNICIPIOS	TOTAL POR MUNICIPIO	MED, 6 - ALUMBRADO PÚBLICO	E. RENOVABLE
Med. 6 - Alumbrado Público	322.021,06 €	TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA 366.921,00 €	Granadilla - 1	175.908,39 €	Cerezo	19.198,18 €	19.198,18 €	-
					La Granja	21.371,53 €	21.371,53 €	-
					La Pesga	30.760,37 €	30.760,37 €	-
					Mohedas de Granadilla	27.481,73 €	27.481,73 €	-
					Palomero	21.682,00 €	21.682,00 €	-
					Zarza de Granadilla	39.689,71 €	39.689,71 €	-
					Marchagaz	19.645,27 €	15.724,87 €	3.920,40 €
			Granadilla - 2	146.112,67 €	Ahigal	34.498,52 €	34.498,52 €	-
					Cabezabellosa	21.520,56 €	21.520,56 €	-
					Guijo de Granadilla	23.917,44 €	23.917,44 €	-
					Jarilla	18.726,26 €	18.726,26 €	-
					Oliva de Plasencia	20.924,44 €	20.924,44 €	-
E. Renov.	44.899,94 €				Santibáñez el Bajo	26.525,46 €	26.525,46 €	-
			E. Renovables	40.979,54 €	Santa Cruz de Paniagua	21.098,31 €	-	21.098,31 €

					Villar de Plasencia	19.881,23 €	-	19.881,23 €
Med. 6 - Alumbrado Público	368.630,49 €	VILLUERCAS-IBORES-JARA 458.183,75 €	Villuercas - 1	193.944,96 €	Alía	28.065,43 €	23.961,01 €	4.104,42 €
					Berzocana	22.613,44 €	22.613,44 €	-
					Cañamero	37.814,43 €	37.814,43 €	-
					Guadalupe	41.825,80 €	41.825,80 €	-
					Logrosán	42.397,08 €	42.397,08 €	-
					Navezuelas	25.333,22 €	25.333,22 €	-
			Villuercas - 2	174.685,52 €	Cabañas del Castillo	22.638,28 €	22.638,28 €	-
					Campillo de Deleitosa	17.633,37 €	17.633,37 €	-
					Castañar de Ibor	30.586,50 €	30.586,50 €	-
					Fresnedoso de Ibor	20.527,03 €	20.527,03 €	-
					Garvín	18.130,14 €	18.130,14 €	-
					Peraleda de San Román	20.613,96 €	20.613,96 €	-
					Valdelacasa de Tajo	22.054,58 €	22.054,58 €	-
					Villar del Pedroso	22.501,66 €	22.501,66 €	-
E. Renov.	89.553,26 €		E. Renovables	85.448,85 €	Aldeacentenera	24.873,71 €	-	24.873,71 €
					Carrascalejo	20.154,45 €	-	20.154,45 €
					Navatrasierra	19.396,89 €	-	19.396,89 €
					Robledollano	21.023,79 €	-	21.023,79 €
Med. 6 - Alumbrado Público	444.196,21 €	COMARCA DE TRUJILLO 463.518,58 €	Trujillo - 1	229.918,57 €	Jaraicejo	23.234,39 €	23.234,39 €	-
					La Aldea del Obispo	20.837,50 €	20.837,50 €	-
					Santa Marta de Magasca	20.725,73 €	20.725,73 €	-
					Torrecillas de la Tiesa	30.934,24 €	30.934,24 €	-
					Trujillo	134.186,70 €	134.186,70 €	-
			Trujillo - 2	214.277,64 €	Garciaz	26.599,97 €	26.599,97 €	-
					Herguijuela	20.998,95 €	20.998,95 €	-
					Ibahernando	24.252,76 €	24.252,76 €	-
					La Cumbre	28.202,04 €	28.202,04 €	-
					Madroñera	50.283,21 €	50.283,21 €	-
					Puerto de Santa Cruz	21.297,01 €	21.297,01 €	-
E. Renov.	19.322,37 €				Robledillo de Trujillo	21.595,07 €	21.595,07 €	-
					Santa Cruz de la Sierra	21.048,63 €	21.048,63 €	-
			E. Renovables	19.322,37 €	Conquista de la Sierra	19.322,37 €	-	19.322,37 €
Med. 6 - Alumbrado Público	469.110,70 €	TAJO-SALOR 566.870,40 €	TajoSalor - 1	169.224,63 €	Alcántara	35.852,21 €	35.852,21 €	-
					Brozas	40.931,62 €	40.931,62 €	-
					Mata de Alcántara	20.899,60 €	20.899,60 €	-
					Navas del Madroño	33.927,24 €	33.927,24 €	-
					Piedras Albas	18.999,48 €	18.999,48 €	-
					Villa del Rey	18.614,48 €	18.614,48 €	-
			TajoSalor - 2	132.123,37 €	Aliseda	41.030,97 €	41.030,97 €	-
					Arroyo de la Luz	91.092,40 €	91.092,40 €	-

			TajoSalor - 3	167.762,69 €	Casar de Cáceres	74.177,57 €	74.177,57 €	-
					Garrovillas de Alconétar	43.638,99 €	43.638,99 €	-
					Monroy	29.468,78 €	29.468,78 €	-
E. Renov.	97.759,70 €				Santiago del Campo	20.477,35 €	20.477,35 €	-
			E. Renovables	97.759,70 €	Malpartida de Cáceres	70.004,75 €	-	70.004,75 €
					Talaván	27.754,95 €	-	27.754,95 €
Med. 6 - Alumbrado P.	235.540,91 €	RIBEROS DEL TAJO 235.540,91 €	Riberos - 1	235.540,91 €	Cañaveral	29.953,13 €	29.953,13 €	-
					Casas de Millán	24.873,71 €	24.873,71 €	-
					Malpartida de Plasencia	75.034,49 €	75.034,49 €	-
					Mirabel	25.457,41 €	25.457,41 €	-
					Pedroso de Acim	18.254,33 €	18.254,33 €	-
					Serradilla	37.292,82 €	37.292,82 €	-
					Torrejón el Rubio	24.675,01 €	24.675,01 €	-
Med. 6 - Alumbrado Público	513.464,30 €	SIERRA DE GATA Y MORALEJA 608.886,11 €	Gata - 1	170.652,41 €	Acebo	24.327,27 €	24.327,27 €	-
					Eljas	28.673,96 €	28.673,96 €	-
					Hoyos	28.462,84 €	28.462,84 €	-
					San Martín de Trevejo	27.270,60 €	27.270,60 €	-
					Valverde del Fresno	46.694,09 €	46.694,09 €	-
					Villamiel	23.271,65 €	15.223,65 €	8.048,00 €
			Gata - 2	170.124,08 €	Cilleros	38.311,19 €	38.311,19 €	-
					Moraleja	102.840,87 €	102.840,87 €	-
					Perales del Puerto	28.972,02 €	28.972,02 €	-
			Gata - 3	172.687,80 €	Cadalso	22.687,95 €	22.687,95 €	-
					Gata	36.324,13 €	36.324,13 €	-
					Santibáñez el Alto	21.234,92 €	21.234,92 €	-
					Torre de Don Miguel	23.321,33 €	23.321,33 €	-
					Torrecilla de los Ángeles	24.948,23 €	24.948,23 €	-
					Villanueva de la Sierra	22.576,18 €	22.576,18 €	-
					Villasbuenas de Gata	21.595,07 €	21.595,07 €	-
			E. Renovables	87.373,81 €	Descargamaría	18.713,84 €	-	18.713,84 €
E. Renov.	95.421,81 €				Hernán-Pérez	22.824,56 €	-	22.824,56 €
					Vegaviana	27.655,59 €	-	27.655,59 €
					Robledillo de Gata	18.179,82 €	-	18.179,82 €
Med. 6 - Alumbrado P.	207.101,15 €	VALLE DEL AMBROZ 233.775,64 €	Ambroz - 1	207.101,15 €	Abadía	21.147,98 €	21.147,98 €	-
					Aldeanueva del Camino	26.823,51 €	26.823,51 €	-
					Casas del Monte	27.270,60 €	27.270,60 €	-
					La Garganta	22.315,38 €	22.315,38 €	-
					Gargantilla	22.004,90 €	22.004,90 €	-
					Hervás	68.166,73 €	68.166,73 €	-
E. Ren.	26.674,49 €				Segura de Toro	19.372,05 €	19.372,05 €	-
			E. Renovables	26.674,49 €	Baños de Montemayor	26.674,49 €	-	26.674,49 €
b r	299.469,20 €	RIBERA DE FRESNEDOSA	Fresnedosa - 1	142.810,95 €	Acehúche	27.183,67 €	27.183,67 €	-

					Casillas de Coria	21.967,64 €	21.967,64 €	-
					Ceclavín	40.559,05 €	40.559,05 €	-
					Portezuelo	19.881,23 €	19.881,23 €	-
					Zarza la Mayor	33.219,36 €	33.219,36 €	-
			Fresnedosa - 2	156.658,25 €	Casas de Don Gómez	20.651,22 €	20.651,22 €	-
					Holguera	25.358,06 €	25.358,06 €	-
					Portaje	21.793,78 €	21.793,78 €	-
					Riolobos	33.157,26 €	33.157,26 €	-
E. Renov.	37.104,78 €				Torrejoncillo	55.697,94 €	55.697,94 €	-
			E. Renovables	37.104,78 €	Cachorrilla	18.117,72 €	-	18.117,72 €
					Pescueza	18.987,06 €	-	18.987,06 €
Med. 6 - Alumbrado Público	572.385,94 €	SIERRA DE MONTANCHEZ 579.550,42 €	Montanchez - 1	187.753,94 €	Albalá	25.842,40 €	25.842,40 €	-
					Alcuéscar	50.866,91 €	50.866,91 €	-
					Aldea del Cano	25.084,84 €	25.084,84 €	-
					Arroyomolinos	27.034,64 €	27.034,64 €	-
					Casas de Don Antonio	19.458,98 €	19.458,98 €	-
					Montánchez	39.466,17 €	39.466,17 €	-
			Montanchez - 2	192.583,22 €	Benquerencia	17.981,11 €	17.981,11 €	-
					Botija	19.297,53 €	19.297,53 €	-
					Plasenzuela	22.973,59 €	22.973,59 €	-
					Sierra de Fuentes	42.161,11 €	42.161,11 €	-
					Torremocha	27.866,72 €	27.866,72 €	-
					Torreorgaz	37.839,26 €	37.839,26 €	-
					Torrequemada	24.463,88 €	24.463,88 €	-
			Montanchez - 3	192.048,78 €	Almoharín	40.583,89 €	40.583,89 €	-
					Ruanes	17.869,34 €	17.869,34 €	-
					Salvatierra de Santiago	19.930,91 €	19.930,91 €	-
					Santa Ana	20.291,06 €	20.291,06 €	-
					Torre de Santa María	24.029,22 €	24.029,22 €	-
E. Renov.	7.164,48 €				Valdefuentes	32.859,20 €	25.694,72 €	7.164,48 €
					Valdemorales	19.446,56 €	19.446,56 €	-
					Zarza de Montánchez	24.203,08 €	24.203,08 €	-
Med. 6 - Alumb.	182.161,46 €	LAS HURDES 196.619,43 €	Hurdes - 1	182.161,46 €	Azabal	20.775,41 €	6.317,44 €	14.457,97 €
					Caminomorisco	32.250,66 €	32.250,66 €	-
					Casar de Palomero	28.028,17 €	28.028,17 €	-
					Casares de Las Hurdes	22.129,09 €	22.129,09 €	-
					Ladrillar	19.694,95 €	19.694,95 €	-
E. Ren.	14.457,97 €				Nuñomoral	33.914,83 €	33.914,83 €	-
					Pinofranqueado	39.826,32 €	39.826,32 €	-
Alumbrado Públ.	629.754,66 €	LA VERA 649.086,76 €	Vera - 1	209.985,52 €	Losar de la Vera	51.934,95 €	51.934,95 €	-
					Madrigal de la Vera	37.044,44 €	37.044,44 €	-

					Robledillo de la Vera	20.576,70 €	13.575,46 €	7.001,24 €
					Talaveruela de la Vera	21.147,98 €	21.147,98 €	-
					Valverde de la Vera	23.246,81 €	23.246,81 €	-
					Viandar de la Vera	20.055,10 €	20.055,10 €	-
					Villanueva de la Vera	42.980,77 €	42.980,77 €	-
			Vera - 2	196.000,23 €	Aldeanueva de la Vera	43.701,08 €	43.701,08 €	-
					Collado de la Vera	19.483,82 €	19.483,82 €	-
					Cuacos de Yuste	27.543,82 €	27.543,82 €	-
					Garganta la Olla	29.543,30 €	29.543,30 €	-
					Guijo de Santa Bárbara	22.166,35 €	22.166,35 €	-
					Jarandilla de la Vera	53.561,85 €	53.561,85 €	-
			Vera - 3	223.768,91 €	Arroyomolinos de la Vera	22.762,47 €	22.762,47 €	-
					Gargüera	18.689,00 €	8.517,04 €	10.171,96 €
					Jaraíz de la Vera	97.624,85 €	97.624,85 €	-
					Pasarón de la Vera	25.159,35 €	25.159,35 €	-
E. Renov.	19.332,10 €				Tejeda de Tiétar	27.295,44 €	27.295,44 €	-
					Torremenga	24.749,52 €	22.590,62 €	2.158,90 €
					Valdeiñigos	19.819,14 €	19.819,14 €	-
Med. 6 - Alumbrado Público	575.619,67 €	VALLE DEL ALAGÓN – CORIA 633.766,86 €	Alagon - 1	196.802,09 €	Coria	177.032,63 €	177.032,63 €	-
					Huélaga	19.769,46 €	19.769,46 €	-
			Alagon - 2	176.195,23 €	Aldehuela de Jerte	21.644,75 €	13.574,05 €	8.070,70 €
					Carcaboso	30.946,66 €	30.946,66 €	-
					Montehermoso	89.241,95 €	89.241,95 €	-
					Pradochano	18.887,70 €	18.887,70 €	-
					Villa del Campo	23.544,87 €	23.544,87 €	-
			Alagon - 3	202.622,35 €	Aceituna	24.786,78 €	16.194,61 €	8.592,17 €
					Alagón del Río	28.673,96 €	28.673,96 €	-
					Calzadilla	23.122,62 €	23.122,62 €	-
					Galisteo	29.530,88 €	29.530,88 €	-
					Guijo de Coria	19.657,69 €	19.657,69 €	-
					Guijo de Galisteo	36.361,39 €	36.361,39 €	-
					Pozuelo de Zarzón	23.110,20 €	23.110,20 €	-
E. Renov.	58.147,19 €				San Gil	19.955,75 €	19.955,75 €	-
					Morcillo	22.054,58 €	6.015,25 €	16.039,33 €
			E. Renovables	25.444,99 €	Valdeobispo	25.444,99 €	-	25.444,99 €
Med. 6 - Alumbrado Público	245.784,92 €	SIERRA DE SAN PEDRO 245.784,92 €	San Pedro - 1	112.272,36 €	Carbajo	19.694,95 €	19.694,95 €	-
					Cedillo	22.774,89 €	22.774,89 €	-
					Herrera de Alcántara	20.390,42 €	20.390,42 €	-
					Membrío	25.420,16 €	25.420,16 €	-
					Santiago de Alcántara	23.991,96 €	23.991,96 €	-
			San Pedro - 2	133.512,55 €	Herreruela	21.582,65 €	21.582,65 €	-
					Salorino	24.811,62 €	24.811,62 €	-
					Valencia de Alcántara	87.118,28 €	87.118,28 €	-

Med. 6 - Alumbrado Público	296.861,19 €	VALLE DEL JERTE 296.861,19 €	Jerte - 1	151.704,79 €	Cabezuela del Valle	45.998,62 €	45.998,62 €	-
					Jerte	32.759,85 €	32.759,85 €	-
					Navaconcejo	41.875,47 €	41.875,47 €	-
					Tornavacas	31.070,85 €	31.070,85 €	-
			Jerte - 2	145.156,40 €	Barrado	22.315,38 €	22.315,38 €	-
					Cabrero	21.458,46 €	21.458,46 €	-
					Casas del Castañar	24.476,30 €	24.476,30 €	-
					Piornal	36.212,36 €	36.212,36 €	-
					Rebollar	19.657,69 €	19.657,69 €	-
					Valdastillas	21.036,21 €	21.036,21 €	-
Med. 6 - Alumbrado Público	500.864,71 €	CAMPO ARAÑUELO 500.864,71 €	Arañuelo - 1	164.267,65 €	Almaraz	37.926,20 €	37.926,20 €	-
					Casas de Miravete	18.788,35 €	18.788,35 €	-
					Higuera	18.316,43 €	18.316,43 €	-
					Romangordo	20.191,71 €	20.191,71 €	-
					Saucedilla	28.053,01 €	28.053,01 €	-
					Serrejón	22.340,22 €	22.340,22 €	-
					Valdecañas de Tajo	18.651,74 €	18.651,74 €	-
			Arañuelo - 2	178.501,71 €	Casatejada	34.548,20 €	34.548,20 €	-
					Majadas de Tiétar	33.654,02 €	33.654,02 €	-
					Pueblonuevo de Miramontes	27.307,86 €	27.307,86 €	-
					Rosalejo	35.330,60 €	35.330,60 €	-
					Tiétar	28.562,19 €	28.562,19 €	-
					Toril	19.098,83 €	19.098,83 €	-
			Arañuelo - 3	158.095,35 €	Belvís de Monroy	24.973,07 €	24.973,07 €	-
					Berrocalejo	18.403,36 €	18.403,36 €	-
					El Gordo	21.818,61 €	21.818,61 €	-
					Mesas de Ibor	19.309,95 €	19.309,95 €	-
					Millanes	19.955,75 €	19.955,75 €	-
					Peraleda de la Mata	34.374,33 €	34.374,33 €	-
					Valdehúncar	19.260,28 €	19.260,28 €	-
Med. 6 - Alumb.	292.966,87 €	ZONA CENTRO 332.842,86 €	Centro - 1	139.688,37 €	Miajadas	139.688,37 €	139.688,37 €	-
			Centro - 2	153.278,50 €	Abertura	22.253,28 €	22.253,28 €	-
					Alcollarín	20.092,36 €	20.092,36 €	-
					Campo Lugar	28.251,71 €	28.251,71 €	-
					Escurial	27.183,67 €	27.183,67 €	-
					Villamesías	20.539,45 €	20.539,45 €	-
E. Ren.	39.876,00 €				Zorita	34.958,03 €	34.958,03 €	-
			E. Renovables	39.876,00 €	Madrigalejo	39.876,00 €	-	39.876,00 €

Todas las Medidas	TOTALES	Todas las Medidas	Med, 6 - Alumbrado Público	E. Renovable

6.705.647,50 €	6.705.647,50 €

6.705.647,50 €	6.155.933,42 €	549.714,08 €

5.364.518,00 €	80% FONDOS FEDER
1.341.129,50 €	20% APORTACION DIPUTACIÓN

TERCERO.- Por otra parte, se acuerda aprobar las memorias descriptivas de las actuaciones a acometer, a las que se refiere el apartado c del artículo 12.4 c) del Real Decreto 616/2017, las cuales se adjuntan como anexo formando parte del presente acuerdo, convenientemente identificadas y referenciadas con la siguiente denominación e importe:

- MEMORIA AGRUPACIÓN ALAGÓN - 1: .....196.802,09 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN ALAGÓN - 2: .....176.195,23 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN ALAGÓN - 3: .....202.622,35 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN AMBROZ - 1: .....207.101,15 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN ARAÑUELO - 1:.....164.267,65 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN ARAÑUELO - 2: .....178.501,71 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN ARAÑUELO - 3: .....158.095,35 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN CENTRO - 1: .....139.688,37 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN CENTRO - 2: .....153.278,50 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN FRESNEDOSA - 1:.....142.810,95 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN FRESNEDOSA - 2:.....156.658,25 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN GATA - 1: .....170.652,41 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN GATA - 2: .....170.124,08 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN GATA - 3: .....172.687,80 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN GRANADILLA - 1: .....175.908,39 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN GRANADILLA - 2: .....146.112,67 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN HURDES - 1: .....182.161,46 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN JERTE - 1: .....151.704,79 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN JERTE - 2: .....145.156,40 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN MONTANCHEZ - 1: .....187.753,94 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN MONTANCHEZ - 2: .....192.583,22 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN MONTANCHEZ - 3: .....192.048,78 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN RIBEROS - 1: .....235.540,91 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN SAN PEDRO - 1: .....112.272,36 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN SAN PEDRO - 2: .....133.512,55 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN TAJO-SALOR - 1: .....169.224,63 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN TAJO-SALOR - 2: .....132.123,37 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN TAJO-SALOR - 3: .....167.762,69 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN TRUJILLO - 1: .....229.918,57 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN TRUJILLO - 2: .....214.277,64 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN VERA - 1: .....209.985,52 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN VERA - 2: .....196.000,23 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN VERA - 3: .....223.768,91 €

- MEMORIA AGRUPACIÓN VILLUERCAS - 1:.....193.944,96 €
- MEMORIA AGRUPACIÓN VILLUERCAS - 2: .....174.685,52 €

CUARTO.- Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar todos aquellos actos y resoluciones que resulten precisos en relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones que ahora se aprueban.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma."

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

Don Luis Fernando García Nicolás, Portavoz del Grupo Socialista y Diputado de Infraestructuras, manifiesta que la participación en estos proyectos, supone un avance muy importante para la provincia de Cáceres, en el tema de mejora de eficiencia para el alumbrado público de nuestros municipios. Se trata de una inversión muy alta en comparación con las que se han venido haciendo hasta ahora y es posible llevarla a cabo, gracias a los fondos dispuestos por IDAE para la mejora de esa eficiencia y para la eliminación de las emisiones de CO2, por una cuantía de catorce millones de euros, que le corresponde a nuestra región para este ámbito; de ellos, la Diputación va a solicitar casi seis con dos millones de euros para eficiencia energética. Señala que en una fase posterior se solicitará quinientos mil euros para la generación de energías renovables, por la imposibilidad de acometer todo de una vez. En cuanto se cuente con los treinta y cinco proyectos que vienen a este Pleno, se comenzará a trabajar en el tema de las energías renovables, para poder así solicitar cuanto antes dichas subvenciones.

Don Alfredo Aguilera Alcántara, Portavoz del Grupo Popular, dice que su Grupo va a mantener el voto favorable emitido en la Comisión Informativa, porque entiende que estas inversiones, que vienen con cargo al Estado a través del IDAE y de los fondos FEDER, van en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos y de los ayuntamientos. Se alegran de que la Diputación sufrague ese veinte por ciento restante que corresponde a los ayuntamientos. Piden sin embargo, que retomen el tema de algunos ayuntamientos, que por desconocimiento o por la falta de información inicial, pensaron que sólo se podrían utilizar los fondos para renovar el alumbrado público y ya habían hecho la renovación del mismo a led para bajo consumo en CO2; no llegó por tanto a todos, como es el caso de Hinojal, el Torno y posiblemente Navalvillar de Ibor; no quieren que se paralice la inversión, pero sí que intenten incluir en una segunda fase a los ayuntamientos citados, pues no supondría grandes cantidades

y vendría a solventar el problema de esos ciudadanos.

El señor García Nicolás asegura que no supone ningún problema, ya que hay que comenzar a elaborar las memorias de las inversiones en renovables y se podría incluir a algún ayuntamiento que inicialmente optara por no estar dentro de estas. Quiere también agradecer todo el trabajo realizado por el Servicio de Economía Verde y Circular y por AGENEX, pues han estado durante varios meses recorriendo la provincia y al final, se ha conseguido llegar y ser una de las primeras administraciones que accedan a estos fondos. Da la enhorabuena a este importante Servicio de la Diputación Provincial.

4º .- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 01/2018 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2018, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS EMISARIOS, BOMBEOS Y ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.S.) DE LOS MUNICIPIOS DE CASATEJADA JARANDILLA DE LA VERA-GUIJO DE SANTA BÁRBARA, GUADALUPE, PERALEDA DE LA MATA Y ZARZA DE MONTÁNCHEZ, DURANTE LOS MESE DE JULIO A DICIEMBRE DE 2017), EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 01/2018, por obligaciones derivadas del Servicio de Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de los Emisarios, Bombeos y Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.S) de los municipios de Casatejada, Jarandilla de la Vera-Guijo de Santa Bárbara, Guadalupe, Peraleda de la Mata, Zarza de Montánchez Torrejoncillo-Valdencín, Garganta la Olla y Valdefuentes, durante los meses de Julio a Diciembre de 2017, por importe de 232.341,18 €, que incluye Informe de fiscalización de las facturas de 23 de febrero de 2018, con reparo en base al art.216.2.c) del TRLHL por omisión de trámites esenciales; Informe del Jefe de Servicio de Gestión Medioambiental de 6 de marzo de 2018, así como Informe de la Jefa de Servicio de Planificación, de 26 de marzo de 2018 (incluido en el expediente del Pleno en dicha fecha) de discrepancia respecto al reparo formulado.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 16/2018, por Suplementos de Créditos para financiar el reconocimiento extrajudicial de créditos indicados anteriormente, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor, de 12 de marzo de 2018.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar los siguientes expedientes:

Primero.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Expediente de Modificación Presupuestaria nº16/2018, por Suplementos de Créditos, para financiar el reconocimiento extrajudicial de créditos citado anteriormente, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desglose:

1.- Suplementos de Créditos

	Partida	Denominación	Aumento
Suplem. Créd. nº20	03.1600.227 09	Trab. Realizados por otras empresas. Mantenim. EDAR. Saneamiento Aguas Residuales	112.000,00
		Total Suplementos de Créditos	112.000,00

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	112.000,00
	Total Aplicación Remanente Tesorería	112.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL)y el artículo 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS:

Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, conforme al art. 60.2 del Real Decreto 500/90, de las facturas que se expresarán; así como resolver la discrepancia, conforme al art.217 del TRLHL, atendiendo a los fundamentos jurídicos de los Informes de 6 de marzo de 2018 y 26 de marzo de 2018, de los Servicios de Medio Ambiente y Planificación, (expresados con anterioridad), aprobando el previo levantamiento del REPARO de fecha 23 de febrero de 2018, formulado en base al art. 216.2.c del TRLRHL, por haberse omitido en el expediente trámites esenciales, relativos al contrato administrativo con la empresa que ha venido prestando el Servicio de Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de los Emisarios, Bombeos y Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (E.D.A.R.S) de los municipios de Casatejada, Jarandilla de la Vera-Guijo de Santa Bárbara, Guadalupe, Peraleda de la Mata, Zarza de Montánchez Torrejoncillo-Valdencín, Garganta la Olla y Valdefuentes, durante los meses de Julio a Diciembre de 2017, a favor de Sistemas de Automoción y Control, S.A., por importe total de 232.341,18 € con cargo a las aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

Empresa	PARTIDA	Cif	Concepto	nº factura	fecha	Importe
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.	**03.1600.22709**	**A06068548**	**Mant. Julio 2017**	**SA 1918**	**12/02/2018**	**38.723,53**
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.	**03.1600.22709**	**A06068548**	**Mant. Agosto 2017**	**SA 2018**	**12/02/2018**	**38.723,53**
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.	**03.1600.22709**	**A06068548**	**Mant. Sept. 2017**	**SA 2118**	**12/02/2018**	**38.723,53**
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.	**03.1600.22709**	**A06068548**	**Mant. Oct. 2017**	**SA 2218**	**12/02/2018**	**38.723,53**
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.	**03.1600.22709**	**A06068548**	**Mant. Nov. 2017**	**SA 2318**	**12/02/2018**	**38.723,53**
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL S.A.	**03.1600.22709**	**A06068548**	**Mant. Dic.2017**	**SA 2418**	**12/02/2018**	**38.723,53**
	Total Reconocimiento					232.341,18

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría, con el voto a favor de los diputados del Grupo Socialista y el voto en contra de los diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El señor García Nicolás señala que este reconocimiento extrajudicial es necesario, porque existen seis facturas que se devolvieron en el anterior ejercicio, debido a que los informes técnicos no fueron favorables en cuanto al cumplimiento del contrato por parte de la empresa gestora de las depuradoras. Estas facturas se han presentado de nuevo en febrero del presente ejercicio, pero no se contaba con el crédito presupuestario, que sí existía en el

ejercicio anterior.

Don Juan Luis Rodríguez Campos, diputado el Grupo Popular, quiere aclarar una cuestión relativa al título de este punto del orden del día, que no sólo trata del reconocimiento extrajudicial y de la modificación presupuestaria, trata también de levantar un reparo. Señala que este es el segundo reparo que tiene que levantar el Pleno, en esta legislatura (cita el del Pleno de junio de 2016). Comunica que van a mantener el voto en contra que dieron en la Comisión Informativa, pues aunque su Grupo está de acuerdo en que la empresa que prestó el servicio tiene que cobrar, dice que para que pueda hacerlo, el expediente debe tramitarse conforme a la normativa y ellos entienden que en este caso no se está haciendo así, ya que en el propio expediente, existen cuatro informes que vienen a decir que estamos ante un supuesto de contratación irregular (pasa a leer párrafos que así lo indican en cada uno de ellos). Insiste en que en dichos informes, emitidos por técnicos de reconocido prestigio de esta casa, se habla de que se han omitido los elementos esenciales para que se pueda finalizar conforme a ley este contrato; señala que, por tanto, lo que debe hacerse, es iniciar un expediente de revisión de oficio, algo que no va más allá de reconocer que nos hemos equivocado y de reconducir la situación por los caminos de la legalidad. Dice que ya que el Equipo de Gobierno estuvo durante meses con este contrato prorrogado, abonando unas facturas sin el oportuno contrato administrativo y sin publicar el anuncio de licitación de los servicios de estas estaciones depuradoras y de bombeo (hasta el mes de agosto de 2017), al menos finalicen bien este expediente, pues si lo hacen así, el Grupo Popular votará a favor, se conseguirá que las cosas se hagan bien y además, que la empresa cobre; lo que no tiene sentido es que un acto nulo se finalice con otro acto nulo. En consecuencia, el Grupo Popular opina que lo que se va a hacer aquí, es adoptar un acuerdo que en sí mismo es nulo de pleno derecho y en consecuencia, ellos no pueden optar por esa vía. Su Grupo dijo en su día, que echaba de menos en el expediente un informe jurídico, emitido por los servicios a los que corresponde informar en esta casa; a última hora y de forma apresurada, se incorporó uno que a ellos no les satisface, pues no está hecho por el órgano competente para ello; siguen echando en falta el de los servicios jurídicos de la casa, que debe decidir si esto es o no correcto y mientras estos no lo definan, ellos entienden que se está actuando de forma ilegal, que el procedimiento no es el correcto y como consecuencia, el acuerdo que adopte este Pleno, será igual de nulo que todo lo que se ha hecho hasta ahora.

Don Víctor Gabriel Peguero García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, recuerda que en la Comisión Informativa el voto de su Grupo fue de abstención, argumentando en aquel momento que en principio parecía un asunto de mala gestión, aunque entendían que la empresa debía cobrar por los servicios. Se dijo que no era entendible haber llegado a esta situación, pero al final, es cierto que este punto del orden del día implica un levantamiento de reparo, una responsabilidad extra; no es una resolución meramente técnica, sino la asunción de una responsabilidad, en contra del criterio de los informes emitidos en aquel momento por la intervención. Ciudadanos entiende que esto es responsabilidad del Gobierno y que no es forma de gestionar estos asuntos, por tanto, su voto va a ser en contra.

El señor García Nicolás afirma, que todos los profesionales que elaboran informes en esta casa son de reconocido prestigio y que también lo es la Jefa de Planificación del Área de Infraestructuras, que es la que ha emitido el informe jurídico a que se refiere el señor Rodríguez. Dice que queda claro en el mismo, que la prórroga del contrato que se aprobó en su momento estaba avalada también por el informe de intervención y que esa prórroga, queda perfectamente determinado en la resolución firmada por la Presidenta, junto con el visto bueno de la intervención, que se iba a formalizar hasta que se contratase de nuevo el servicio por parte de esta Diputación, y eso es lo que se hizo. Manifiesta que no se puede utilizar la figura que describe el señor Rodríguez, ni tampoco es nulo de pleno derecho, por los motivos que da en su informe la Jefa de Planificación; no es nulo, porque se contaba con crédito y con

la prórroga avalada por la intervención. Entienden que las facturas deberían haber sido pagadas el año pasado, si los trabajos se hubieran llevado a cabo correctamente, pero no fue así y por tanto no se pudieron pagar. La otra solución hubiera sido pagar las facturas sin que esos trabajos se realizaran correctamente, algo con lo que entiende que todos los que están aquí no estarían de acuerdo, por eso, se ha derivado en esta situación; de hecho, las facturas se abonaron sin problema desde enero hasta junio, lo que demuestra que no estarían tan mal hechas las cosas como el señor Rodríguez quiere hacer ver hoy aquí.

El señor Rodríguez Campos precisa que él no es quien dice que las cosas se han hecho mal, que se limita a reproducir lo que han dicho cuatro técnicos de esta casa: el Jefe de Servicio de Economía Verde y Circular, el Secretario-Interventor que firma el informe de febrero de 2018, el Jefe de Gestión Presupuestaria y el Interventor de esta casa. Afirma que el informe lo han incluido en el expediente a última hora, como consecuencia de la petición de su Grupo en la Comisión, ya que no existía informe jurídico en el expediente, y las únicas consideraciones jurídicas que había eran las suscritas por un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que de consideraciones jurídicas poco conocimiento podía tener; pero indica que ellos solicitaban que el órgano correspondiente para emitir ese tipo de informes en esta Diputación, la Secretaría General, elaborara un informe sobre el trámite de este expediente y sobre cómo debería concluir el mismo, pero no se ha tenido a bien que así fuera y lo que se ha incluido es el informe de la Jefa de Planificación, profesional de reconocidísimo prestigio para ellos, lo que no significa que acierte siempre; en este caso tenemos cuatro personas que dicen una cosa y una que dice otra. Centrándose en el informe, comenta que en el mismo se dicen cosas tan interesantes, como que se sustenta en el emitido por la Intervención en noviembre de dos mil dieciséis, con el que se autoriza alguna prórroga durante un corto período de tiempo (pero el contrato se mantiene hasta enero de dos mil dieciocho) y además dice, que para que pueda darse durante un corto período de tiempo, se tiene que cumplir una segunda circunstancia, que es que no se esté tramitando un nuevo expediente de contratación, luego entonces sí se hicieron las cosas mal. En el propio informe de los técnicos de la casa, estos también lo decían, no sólo lo afirma el Grupo Popular, pues se advertía que la actuación administrativa debe responder siempre a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos y el Equipo de Gobierno ha fallado en la previsión y en la programación en este punto; no puede ser que en un servicio que finaliza en noviembre de 2016, se tarde hasta agosto de 2017 en sacar la licitación y que hasta ese momento, se esté prorrogando sin cobertura jurídica y sin consignación presupuestaria. Aún así, el Grupo Popular comunicó al Equipo de Gobierno que si querían que su voto fuera favorable, se hiciera todo como lo dice la norma, es decir, con un expediente de revisión de oficio, diciendo que lo que se ha hecho está mal y haciéndolo bien y dando cobertura jurídica a este asunto, para que los tres Grupos políticos de esta Diputación pudieran votar a favor, y sin votar algo que terminará siendo nulo de pleno derecho. Con la incorporación del informe a última hora, lo único que han conseguido es que su Grupo ratifique su postura de voto en contra.

El señor García Nicolás dice que el Grupo Popular justifica su voto en contra en informes técnicos, al igual que ellos justifican en informes técnicos su voto afirmativo; alude a que así es el mundo jurídico y a que la interpretación de las normas las hacen los letrados en este caso. Dice que el señor Rodríguez se refiere primero a un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, del que dice que no tiene potestad para realizar un informe jurídico, en el que luego se basa para determinar su voto, algo que a él le parece un poco curioso. El Equipo de Gobierno opina que la cobertura legal está perfectamente determinada con el informe jurídico de la Jefa de Planificación; indica que en todo momento ha habido cobertura jurídica y dotación presupuestaria, porque en el presupuesto anterior existía dicha dotación para el pago

de las facturas de gestión de las depuradoras. Manifiesta que su Grupo va a votar a favor del levantamiento del reparo y de este punto y que se tramitará conforme a lo que dictamina el informe jurídico de la Jefa de Planificación.

5º .- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2018 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, (PROYECTO TAEJO INTERNACIONAL REDE 0068_REDTI_4_E), APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN Y REANUALIZACIÓN DEL PROYECTO CITADO, EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 17/2018, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, para financiar el Proyecto "Taejo Internacional REDE" 0068_REDTI_4_E, y Aprobación de la Reformulación y Reanualización del proyecto citado.

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria nº 17/2018, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de créditos, financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extra. nº 23	04.4393.22631	Material Promocional. Proyecto REDTI	12.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	12.000,00

2.- Suplementos de Créditos

	Partida	Denominación	Aumento
Supl. Créd. nº 21	04.4393.22602	Publicidad y Propaganda. Proyecto REDTI	3.655,97
Supl. Créd. nº 22	04.4393.22699	Otros Gastos. Proyecto REDTI	1.015,65
Supl. Créd. nº 23	04.4393.23020	Dietas Personal. Proyecto REDTI	875,00
Supl. Créd. nº 24	04.4393.65010	Gastos Equipamiento y Musealización. Proyecto REDTI	42.485,00
Supl. Créd. nº 25	04.4393.65012	Gastos Adecuación y Señalización. Proyecto REDTI	173.046,00
		Total Suplementos de Créditos	221.077,62
		Total Aumentos	233.077,62

3.- Bajas de Créditos

Partida	Denominación	
04.4393.22606	Reuniones, Conferencias y Cursos. Proyecto REDTI	44.250,00
04.4393.22706	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto REDTI	26.996,43
04.4393.23120	Locomoción Personal. Proyecto REDTI	875,00
04.4393.65011	Gastos Infraestructuras. Proyecto REDTI	160.956,19
	Total Bajas de Créditos	233.077,62

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar la reformulación y reanualización del PROYECTO "TAEJO INTERNACIONAL REDE " (PROYECTO 0068_REDTI_4_E, según desarrollo del Anexo I,

que será cofinanciada por aportación del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el 75% (1.837.695,58€) y por la Diputación de Cáceres en el 25% (612.565,19€) y su distribución por Aplicaciones Presupuestarias Anexo II.

Tercero.- Aprobar la modificación de los compromisos de gasto plurianuales para el Proyecto "TAEJO INTERNACIONAL REDE " (PROYECTO 0068_REDTI_4_E, con la siguiente distribución y financiación:

GASTO PLURIANUAL Proyecto 0068-REDTI-4-E

Gasto plurianual		Recursos Financieros				
Año Ejecución	Importe Euros	Propios		Ajenos		Total Financiación
		Recursos Generales 25%	Subvención FEDER 75%	Subvención Aytos	Suma	
2017	79.853,69	19.963,42	59.890,27		59.890,27	79.853,69
2018	1.234.544,00	308.636,00	925.908,00		925.908,00	1.234.544,00
2019	915.875,71	228.968,93	686.906,78		686.906,78	915.875,71
2020	219.987,37	54.996,84	164.990,53		164.990,53	219.987,37
Total	2.450.260,77	612.565,19	1.837.695,58	0,00	1.837.695,58	2.450.260,77

La autorización y el compromiso de gasto para los años 2019 y siguientes, quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en su presupuesto, de acuerdo con el art.79.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril que desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuesto.

Cuarto.- Condicionar la eficacia de la aprobación del proyecto a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito, actualmente en fase de tramitación.

Quinto.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de este Proyecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

Don Fernando Javier Grande Cano, Vicepresidente primero y diputado del Área de Desarrollo y Turismo Sostenibles, comenta que este Proyecto se está desarrollando con financiación de Fondos de INTERREG_V_A, en la zona de la Reserva de la Biosfera de Tajo Internacional. Esta Modificación se trae para poder seguir con la tramitación de los expedientes y anuncia que ya se están realizando los pliegos de contratación.

El señor Aguilera, señala que cambiarán el voto dado en la Comisión Informativa (abstención) y votarán a favor de la aprobación de este asunto. Les ha surgido una duda que le gustaría fuera resuelta, acerca de un suplemento de crédito por gastos de adecuación y señalización, por ciento setenta y tres mil euros, y una baja en gastos de infraestructuras, por ciento sesenta mil, que no saben si se deben a un cambio en el concepto de la inversión o a una reanualización que se va a invertir en años posteriores. A pesar de ello, entienden el beneficio de este Proyecto y de estos fondos FEDER para toda la provincia.

De nuevo interviene el señor Grande Cano, que aclara que consiste en una reanualización de los importes. Agradece el cambio de sentido en el voto, pues entiende que este es un proyecto muy importante para la provincia; explica que es una zona que lleva poco tiempo con el reconocimiento de Reserva de la Biosfera de Tajo Internacional, por lo que se debe hacer un esfuerzo importante para que la Comarca siga encontrando posibilidades en dicho sello.

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2018 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, (PROYECTO "CENTRO TRANSFRONTERIZO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR" (Ceteis) PROYECTO 004_CETEIS_4_E). APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN Y REANUALIZACIÓN DEL PROYECTO CITADO, EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 18/2018, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, para financiar el Proyecto "Centro Transfronterizo de Apoyo al Emprendimiento Innovador" (Ceteis) Proyecto 004_CETEIS_4_E, y Aprobación de la Reformulación y Reanualización del proyecto citado.

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación presupuestaria nº 18/2018, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de créditos, financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales y mayores ingresos, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extra. nº 24	04.4394.22606	Reuniones, Conferencia y Cursos. Proyecto CETEIS	22.500,00
Créd. Extra. nº 25	04.4394.65010	Gastos Equipamiento. Proyecto CETEIS	12.000,00
		Total Créditos Extraordinarios	34.500,00

2.- Suplementos de Créditos

	Partida	Denominación	Aumento
Supl. Créd. nº 26	04.4394.22706	Estudios y Trabajos Técnicos. Proyecto CETEIS	3.500,00
		Total Suplementos de Créditos	3.500,00
		Total Aumentos	38.000,00

3.- Aplicación Remanente de Tesorería

	Concepto	Denominación	
	87000	Aplicación Remanente de Tesorería para Gastos Generales	9.500,00
		Total Aplicación Remanente de Tesorería	9.500,00

4.- Nuevos Ingresos

	Concepto	Denominación	
	49102	Subvención FEDER Proyecto 0004-CETEIS_4_E	28.500,00
		Total Nuevos Ingresos	28.500,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar la reformulación y reanualización del PROYECTO "CENTRO TRANSFRONTERIZO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR" (CETEis) PROYECTO 004_CETEIS_4_E, según desarrollo del Anexo I, que será cofinanciada por aportación del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en el 75%

(191.217,76 €) y por la Diputación de Cáceres en el 25% (63.739,25 €), y su distribución por Aplicaciones Presupuestarias Anexo II.

Tercero.- Aprobar la modificación de los compromisos de gastos plurianuales para el Proyecto "CENTRO TRANSFRONTERIZO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR" (CETEis) PROYECTO 004_CETEIS_4_E, con la siguiente distribución y financiación:

GASTO PLURIANUAL: Proyecto 0004_CETEIS_4_E						
GASTO PURIANUAL		RECURSOS FINANCIEROS (euros)				
Año Ejecución	Importe Euros	PROPIOS	AJENOS			TOTAL Financiación
		Recursos Generales 25%	Subvención FEDER 75%	Subvención Aytos.	Suma	
2017	18.760,63	4.690,16	14.070,47		14.070,47	18.760,63
2018	134.482,72	33.620,68	100.862,04		100.862,04	134.482,72
2019	101.713,66	25.428,41	76.285,25		76.285,25	101.713,66
TOTAL	254.957,01	63.739,25	191.217,76	0,00	191.217,76	254.957,01

La autorización y el compromiso de gasto para el año 2019, quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en su presupuesto, de acuerdo con el art.79.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril que desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuesto.

Cuarto.- Condicionar la eficacia de la aprobación del proyecto a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito actualmente en fase de tramitación.

Quinto.- Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de este Proyecto.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El señor Grande Cano dice, que al igual que el Proyecto del punto anterior, esta es otra iniciativa acogida al Programa Europeo INTERREG_V_A, concretamente para apoyar la creación de centros transfronterizos de apoyo al emprendedor innovador, en la zona transfronteriza de la provincia de Cáceres; para poder seguir con la tramitación del expediente y con todas las actuaciones que lleva aparejadas, se trae la reanualización de las actividades recogidas en la Modificación de Créditos.

Don Alfredo Aguilera informa del cambio del sentido del voto de su Grupo. Votarán a favor.

El señor Grande Cano agradece el cambio en el sentido del voto al Grupo Popular.

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2018 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, (CONSTRUCCIÓN DE UN REFUGIO DE ANIMALES EN LA FINCA "HAZA DE LA CONCEPCIÓN"), EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 19/2018, por Suplementos de Créditos, relativo a la financiación de obras de un Centro de Recogida de Animales en la finca "Haza de la Concepción", por importe de 150.000,00 €, financiado con la Utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, procedente de la liquidación del ejercicio 2017.

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 19/2018, por Suplementos de Créditos, relativo a financiación de obras de un Centro de Recogida de Animales en la finca "Haza de la Concepción", por importe de 150.000,00 €, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente desarrollo:

		1.- Suplementos de Créditos	
	Partida	Denominación	Aumento
Suplem. Créd. Nº27	04.4120.68900	Centro de Recogida de Animales	150.000,00
		Total Suplementos de Créditos	150.000,00

		2.- Aplicación Remanentes Tesorería	
	Partida	Denominación	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	150.000,00
		Total Aplicación Remanente Tesorería	150.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar la siguiente Modificación del anexo de inversiones para el año 2018:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	150.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	150.000,00

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

Interviene don Alfonso Beltrán Muñoz, Vicepresidente segundo y Diputado de Hacienda, que explica que tras un informe técnico del arquitecto del Servicio de Asesoramiento a Municipios, se amplía una Partida Presupuestaria que resultaba insuficiente para cumplir adecuadamente con este Proyecto.

El señor Aguilera manifiesta que su voto será a favor de esta propuesta, que fue una iniciativa del Grupo Popular y que venía del anterior Equipo de Gobierno, sobre todo por solucionar un problema que tienen los ayuntamientos y por tanto los ciudadanos: los animales sueltos o abandonados, para los que en muchos casos, no se cuenta con medios con la finalidad de recogerlos y cuidarlos. Les surgen una serie de preguntas y habla de la disposición de su Grupo hacia el Equipo de Gobierno, para la futura gestión de este refugio o Centro de Recogida de Animales, y quiere saber qué cobertura, no ya territorial (entienden que será toda la provincia), sino técnica va a tener; cita el servicio de laceros a disposición de

los ayuntamientos y también pregunta si han tenido en cuenta cuál será la sostenibilidad económica del proyecto, que entiende vendrá en una segunda fase,... si ya se está trabajando en el proyecto, se pueden ir resolviendo todas estas dudas acerca de cómo se va a contribuir al sostenimiento del servicio, así como al sacrificio cero, que era otra de las propuestas que ellos añadían a esta moción para que los animales no fueran sacrificados y se pudieran acoger a los sistemas internacionales de adopción. Muestra la predisposición de su Grupo para que se vayan ya gestionando a futuro todos estos servicios y para que se haga pronto realidad, porque es una necesidad no sólo de los ciudadanos, sino también de los propios animales. Felicitan esta iniciativa.

El señor Beltrán agradece el apoyo de los dos Grupos Políticos a esta Modificación y responde al Portavoz del Grupo Popular, que sabe que se cuenta con dos laceros y con vehículos, pero que la Presidenta mantuvo también reuniones con las sociedades protectoras de animales; agradece la colaboración de los ayuntamientos de Cáceres y Plasencia, en los que se visitaron los refugios existentes. La idea sería contar con estas sociedades, para la gestión en un principio de estos animales; señala que parece ser que está funcionando muy bien el tema de adopción en países europeos. También observa que se va a iniciar un convenio con la Facultad de Veterinaria, con el objeto de intentar que la gestión veterinaria la lleven ellos, para que puedan también así beneficiarse de la realización de prácticas y de otros usos de índole facultativa.

8º.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 02/2018 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2018 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (REFINANCIACIÓN DE EXPEDIENTES CUYO CRÉDITO HA CAUSADO BAJA COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2017 Y OTRAS OBRAS), EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 20/2018, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, relativo a la Refinanciación de expedientes cuyo crédito ha causado baja como consecuencia de la liquidación de 2017 y otras obras de nueva creación, financiado con la Utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, procedente de la liquidación del ejercicio 2017 y con nuevos ingresos.

Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 02/2018 por obligaciones derivadas de certificaciones de obras y honorarios profesionales por asistencias técnicas, cuyo crédito ha causado baja en el presupuesto de gastos de esta Excma. Diputación, con ocasión de la liquidación del año 2017.

Visto que una de las obras que forma parte de este expediente ya se ha refinanciado mediante expediente de modificación de Créditos nº03/2018, aprobado en el Pleno Extraordinario de 9 de Marzo de 2018, se procede a retirar la obra del expediente y en consecuencia se modifican los importes de la propuesta inicial (Obra 43/015/2018 . Demolición Dependencias Municipales en Garganta la Olla, por importe de 38.155,26 €).

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria nº 20/2018, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiado con Remanente de Tesorería

para Gastos Generales y con nuevos ingresos, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
Créd.Extra. nº 26	03.1532.65018	Obra 43/012/2018 . Urbanizaciones en Trujillo	92.000,00
Créd.Extra. nº 27	03.1532.65019	Refinanc. Obra 123/002/2014 Subobra Urbanizaciones en Miajadas	332.685,08
Créd.Extra. nº 28	03.3421.63201	Refinanc. Obra 31/016/2016 Complejo "El Cuartillo" Mejora Graderío Campo de Rugby	278.179,00
Créd.Extra. nº 29	03.3421.63202	Rec. Ext.Créd.,nº2. Refinanc. Obra 31/017/2016 Comp. "El Cuartillo" Parque Inf. y eliminación cubiertas fibroc.	24.647,00
Créd.Extra. nº 30	03.4531.22706	Estudios y TrabajosTécnicos. Asistencia Técnica. Catálogo Red Viaria	18.150,00
Créd.Extra. nº 31	03.4531.61950	Rec. Extraj. Cred., nº2 . Refinanc.Obras Carreteras Contr. 2009-2016	111.961,58
Créd.Extra. nº 32	03.4591.65050	Rec. Extraj. Cred., nº2 .Facturas honorarios de Ejercicios anteriores	36.427,16
Créd.Extra. nº 33	03.4591.65020	Casas Cuartel 2018	60.000,00
Créd.Extra. nº 35	03.4591.65012	Obras PIEM 2017-2018	86.114,63
Créd.Extra. nº 36	03.4591.76220	Obras Encomendadas PIEM 2017-2018	231.277,05
Créd.Extra. nº 37	03.4591.76221	Refinanc. Obra Encomendada Losar de la Vera 12/053/2013 (2º 50%)	73.333,75
Créd.Extra. nº 38	03.4591,76222	Refinanc. Obras Encomendadas Plan de Pedanías 2016	83.033,45
Créd.Extra. nº 39	03.9330.65022	Refinanc. Obra 121/031/2014 "Archivo y Juzgado de Paz" Berzocana	28.613,48
		Total Créditos Extraordinarios	1.456.422,18

2.- Suplementos de Créditos

	Partida	Denominación	Aumento
Supl. Créd. nº 28	03,4501.21200	Reparac., Mant.y Conservación. Edificios Provinciales	120.000,00
Supl. Créd. nº 29	03.4501.21300	Reparac., Mant.y Conservación. Maq. Instalac., y Utillaje	262.600,00
Supl. Créd. nº 30	03.4501.62300	Inv.Reposición Maquinaria, Inst., y Utilllaje. Serv. Técnicos Infraestructura	38.291,98
Supl. Créd. nº 31	03.4501.63300	Inv. Maquinaria, Inst., y Utilllaje. Serv. Técnicos Infraestructura	28.389,29
Supl. Créd. nº 32	03.4591.65006	Honorarios Profesionales y Seguridad de Obras	400.000,00
		Total Suplementos de Créditos	849.281,27
		Total Aumentos	2.305.703.45

3.- Nuevos Ingresos

Concepto	Denominación	
75060	Subv. Ayuntamientos. Prog. PIEM 2017-2018	284.445,85
76208	Subv. Junta Extremadura Prog. PIEM 2017-2018	71.111,46
	Total Nuevos Ingresos	355.557,31

4.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	Aumento
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	1.950.146,14
	Total Aplicación Remanente Tesorería	1.950.146,14

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS:

1) Aprobar el Reconocimiento de las obligaciones dimanantes de las facturas por

Asistencias Técnicas correspondientes a obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria por importe total de 36.427,16 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes:

Empresa	PARTIDA	Cif	Nº OBRA	nº factura	fecha	Importe
ISABEL SÁNCHEZ MARTÍN	03.4591.65050	7.965.426C	32/001/16	004/17	26/12/2017	1.071,00
INGENIEROS CÁCERES, S.L.	03.4591.65050	B10212348	037/022/15	18001	03/01/2018	646,87
TEODORO GÓMEZJIMÉNEZ	03.4591.65050	76.018.325J	01/119/2016	100002	09/01/2018	3.916,56
TIRSO LEAL VÁZQUEZ	03.4591.65050	7.014.454Y	01/110/2016	01-18	25/01/2018	5.356,37
JUAN ANTONIO QUIRÓS ROSADO	03.4591.65050	6.991.408Y	01/110/2016	2/2018	24/01/2018	5.356,37
URUEÑA TORRECILLA CONSULTORES,	03.4591.65050	B10260636	01/106/16	1/18	17/01/2018	4.148,67
IGNACIO CONEJERO SILVA	03.4591.65050	5.270.140N	31/001/2014-15	2/2018	30/01/2018	7.148,00
FEDERICO PLASENCIA PRIETO	03.4591.65050	7.038.865Z	01/046/14-15	14064-D	16/02/2018	1.727,20
SANTIAGO PESADO BARBERO	03.4591.65050	11.774.316H	01/046/14-15	03/2018	16/02/2018	1.727,20
JORGE ROMO BERLANA	03.4591.65050	6.999.495C	01/184/16	2/2018	23/02/2018	5.328,92
Total Reconocimiento						36.427,16

2) Aprobar el Reconocimiento de las obligaciones dimanantes de las facturas por certificaciones de Obras, correspondientes a obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria, por importe total de 234.061,52 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes:

Empresa	PARTIDA	Cif	Nº OBRA	nº factura	fecha	Importe
UTE SENPA FERNANDEZ PIÑERO SL	03.4531.61950	U10397800	81/100/2017	2018C 01	13/03/2018	20.818,66
UTE CONSTR. SEVILLA NEVADO Y COPUMAEX	03.4531.61950	U10397776	83/316/2017	U18 0301	13/03/2018	96.063,30
UTE CONSTR. SEVILLA NEVADO Y COPUMAEX	03.4531.61950	U10397776	83/301/2017	U18 0302	13/03/2018	61.327,63
UTE. EXP.MAN.SANCHEZ-AGLOSAN	03.4531.61950	U10397594	84/100/2017	CO 1	14/03/2018	31.204,93
ARCO IRIS TT SUMINISTROS S.L.U	03.3421.63202	B10199297	31/017/2016	1089/2018	22/02/2018	24.647,00
Total Reconocimiento						234.061,52

Tercero.- Aprobar la siguiente modificación del anexo de inversiones para el año 2018:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	1.517.309,20
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	387.644,25
TOTAL	1.904.953,45

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad (si bien anotar el Diputado Sr Sendín no votó este asunto por estar ausente).

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

El Portavoz del Grupo Socialista, señor García Nicolás, explica que una vez realizada la liquidación del Presupuesto, procede la incorporación de algunos créditos que no estaban abonados en ejercicios anteriores, entre los que le gustaría destacar los sesenta mil euros para el convenio con las Casas Cuartel, que ya se tuvo lugar en los ejercicios 2016 y 2017; también dice que ya están los créditos actualizados para el desarrollo de las obras en la infraestructura eléctrica municipal, con el convenio de la Junta, para que una vez estén redactados los proyectos, en los que ya se está trabajando, se pueda iniciar la contratación de las mismas por importe de algo más de setecientos once mil euros.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Aguilera Alcántara, anuncia que votarán a

favor, una vez han estudiado bien el expediente, cambiando así su abstención de la Comisión.

El Portavoz del Grupo Ciudadano, señor Peguero García, anuncia también el cambio de su voto, que pasa de abstención a voto a favor.

9º.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICAL DE CRÉDITOS Nº 03/2018 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2018 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, (SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES), EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 03/2018, por gastos correspondientes a Subvenciones correspondientes a convocatorias de libre concurrencia de ejercicios anteriores, de las áreas de Presidencia y de Cultura, por importe de cinco mil ciento cincuenta euros con treinta y tres céntimos (5.150,33 €).

Vista la Modificación Presupuestaria nº 21/2018, por concesión de créditos Extraordinarios, para financiar los reconocimientos extrajudiciales de créditos indicados anteriormente, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y el informe emitido por el Sr. Interventor respecto a la modificación presupuestaria.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar los siguientes expedientes:

Primero.-EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Expediente de Modificación Presupuestaria nº 21/2018, por concesión de créditos extraordinarios, en el presupuesto de Diputación, para hacer frente a los reconocimientos extrajudiciales de créditos indicados, financiados con bajas de créditos que se consideran reducibles con el siguiente desglose:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
Créd.Extra. nº 40	01.9121.48970	Rec. Extraj. Nº3 Subvención Convocatoria entidades sin ánimo de lucro 2017	2.500,00
Créd.Extra. nº 41	05.3411.48550	Rec. Extraj. Nº3 Subvención Convocatoria deportistas de élite año 2014	2.650,33
		Total de Créditos Extraordinarios	5.150,33

2.- Bajas de Créditos

Partida	Denominación	Minoración
01.9121.46600	Cuota Femp. Órganos de Gobierno	5.150,33
	Total Bajas de crédito	5.150,33

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS:

Reconocimiento Extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria y sin respetar el principio de anualidad presupuestaria, por

importe total de 5.150,33 €, relativas a las subvenciones a las entidades que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que se indican, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Entidad	CIF/NIF	Concepto	Importe
01.9121.48970	**AMPA Ntra. Sra. De la Asunción**	**G-10129955**	**Subv. Convocatoria de Ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro año 2017 (Órgano gestor Presidencia)**	**2.500,00**
05.3411.48550	**Sonia Bejarano Sánchez**	**28.956.619X**	**Subv. Convocatoria ayudas a Deportistas de Élite año2014**	**2.650,33**

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad (si bien anotar el Diputado Sr Sendín no votó este asunto por estar ausente).

10º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICAL DE CRÉDITOS Nº 04/2018 (FACTURA DE EJERCICIOS ANTERIORES), EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 04/2018, para poder atender las obligaciones derivadas de los servicios de limpieza de los parques del SEPEI de Coria y Gata, correspondientes al mes de Agosto de 2017, por importe de mil doscientos veinte euros con setenta y siete céntimos (1.220,77€), en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial.

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar el siguiente expediente:

EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS:

1) Reconocimiento de las obligaciones dimanantes de los servicios de limpieza de los parques del SEPEI, en las localidades de Coria y Gata, durante el mes de Agosto de 2017, por importe de mil doscientos veinte euros con setenta y siete céntimos (1.220,77 €), contraído sin respetar el principio de anualidad presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

ACREEDOR	NIF / CIF	APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	**A84809565**	**02.1362.22700**	**FRA. Nº 1 000387 DE 31-08-2017 LIMPIE PARQUES SEPEI CORIA Y GATA ME AGOSTO**	**1.220,77 €**

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad (si bien anotar el Diputado Sr Sendín no votó este asunto por estar ausente).

11º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/2018 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (FINANCIACIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS), EN EL PRESUPUPESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2018, se realizó Propuesta de Modificación

Presupuestaria por Créditos Extraordinarios, para financiar el "Plan Extraordinario de subvenciones a entidades locales, para inversiones en infraestructuras 2018", acompañando a dicha Propuesta el Borrador de las Normas reguladoras de la concesión de subvenciones de citados planes, así como un Anexo que contiene las cuantías que se van a conceder a cada entidad local, en función de los criterios de reparto, que es la población de la entidad local, por un importe total de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos (4.999.746,25 euros).

Considerando que en este sentido, se estableció una cuantía fija para cada uno de los ayuntamientos y entidades locales menores por la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros) y una cuantía variable, en función de la población de la entidad local, según datos oficiales del INE, a fecha de 1 de enero de 2017, fijándose dicha cuantía variable en 5,31 euros por habitante.

Visto que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha nueve de marzo de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 07/2018 mediante créditos extraordinarios, para financiar el plan Extraordinario de subvenciones a Entidades Locales, por importe de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos (4.999.746,25 €), así como las Normas Reguladoras del citado Plan y la concesión de subvenciones a entidades locales que constaban como beneficiarias en el Anexo, con la siguiente modificación, de conformidad con la enmienda del Grupo Popular que dice expresamente "Que se suprima el municipio de Carcaboso de la relación de localidades beneficiarias del Plan Extraordinario de Inversiones para ayuntamientos 2018 (...) y en su lugar se sustituya por el de Carbajo con una subvención de veintiún mil cientos setenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (21.173,51 €), resultante de sumar al fijo de veinte mil euros (20.000,00 €), mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (1.173,51 €), obtenidos de multiplicar los doscientos veintiún habitantes del municipio, según el INE, por 5,31". Teniendo en cuenta lo anterior, el importe total aprobado por el Pleno y recogido en el Anexo modificado asciende a un total de cuatro millones novecientos noventa y cinco mil cuarenta y seis euros con noventa céntimos (4.995.046,90 €).

Visto que en los citados Anexos aparece la entidad local "Gata", si bien, la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 20 de febrero de 2018 aprobó el Decreto 23/2018, de 20 de febrero, por el que se constituye el núcleo de población de la Moheda de Gata, perteneciente al municipio de Gata, en entidad local de ámbito territorial inferior al municipio (DOE nº 40 de 26 de febrero de 2018), por lo que es necesario modificar el Anexo aprobado por el Pleno del nueve de marzo de 2018, para incorporar la cuantía económica que le corresponde a Moheda de Gata y rectificar la que aparece para el municipio de Gata.

Las modificaciones a introducir en el Anexo de reparto serían las siguientes:

ENTIDAD LOCAL	Habitantes 2017	Reparto Fijo	Reparto por habitantes	Importe
GATA	**934**	**20.000,00**	**4.959,54**	**24.959,54**
MOHEDA DE GATA	**600**	**20.000,00**	**3.186,00**	**23.186,00**

Resultando con estas modificaciones, que el Anexo importa un total de cinco millones quince mil cuarenta y seis euros con noventa céntimos (5.015.046,90 €) tal y como se recoge en el documento adjunto a esta Propuesta.

Vista la propuesta del departamento que tramita el expediente, con el VºBº del

Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero- Modificar el acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 9 de marzo de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 07/2018 mediante créditos extraordinarios, para financiar el Plan Extraordinario de subvenciones a Entidades Locales para Inversiones en Infraestructuras, por importe de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis euros con veinticinco céntimos (4.999.746,25 €), así como las Normas Reguladoras del citado Plan y la concesión de subvenciones a entidades locales que constaban como beneficiarias en el Anexo, y en consecuencia adoptar un nuevo acuerdo con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 07/2018 mediante Créditos Extraordinarios para financiar el Plan Extraordinario de Subvenciones a Entidades Locales, para Inversiones en Infraestructuras año 2018, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del año 2017, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 12	02.4501.76203	Plan Extraordinario Subvenciones para Inversiones para Ayuntamientos	4.863.168,43
Créd. Extr. nº 13	02.4501.76800	Plan Extraordinario Subvenciones para Inversiones para Entidades Locales Menores	151.878,47
		Total Créditos Extraordinarios	5.015.046,90

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	5.015.046,90
	Total Aplicación Remanente Tesorería	5.015.046,90

Referido acuerdo, de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

2º.- Aprobar las normas reguladoras correspondientes al citado Plan Extraordinario de Subvenciones en Infraestructuras para Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes.

3º.- Aprobación de la concesión de subvenciones a las entidades locales que constan como beneficiarias en el Anexo que acompaña a las Normas Reguladoras, por los importes indicados en el mismo y por un importe total de 5.015.046,90 €, y condicionada dicha concesión a la previa aprobación del expediente de modificación presupuestaria instruido a tal efecto.

4º.- Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

Anexo de Inversiones 2018	

Capítulo 7º: Transferencias de Capital	5.015.046,90

5º.- Modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

Anexo de Subvenciones 2018	
Anexo VI Planes Locales	5.015.046,90

6º.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 17 del PES se modifica en los siguientes términos:

2.- ECONOMÍA Y HACIENDA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Área de Economía y Hacienda	Plan Extraordinario de Subvenciones para Inversiones en Infraestructuras para Ayuntamientos	02.4501.76203	4.863.168,43 €
Área de Economía y Hacienda	Plan Extraordinario de Subvenciones para Inversiones en Infraestructuras para Entidades Locales Menores	02.4501.76800	151.878,47 €
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 2		5.015.046,90 €

7º.- Facultar a la Presidencia, para cuantos actos sean necesarios, en relación con la concesión de subvenciones y las normas reguladoras.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

12º.- INADMISIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO, RESPECTO A LOS CRITERIOS DE REPARTO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE EMPLEO AÑO 2017, DENOMINADO "DIPUTACIÓN EMPLEA".

Visto el escrito del Ayuntamiento de Membrío, dirigido a la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con registro de entrada en esta Administración de fecha 29 de enero de 2018, por el que solicita la anulación del acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2017, relativo a los criterios de reparto de los fondos del Plan de Empleo "Diputación Emplea", que se encuentra integrado en el expediente de modificación presupuestaria 40/2017.

Considerando los fundamentos de derecho resultantes del Informe/propuesta del Director Adjunto del Área de Asesoramiento Jurídico y Económico a Entidades Locales, emitido de conformidad con los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, que se reproducen a continuación:

"El acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2017 referido a los criterios de reparto de los fondos del Plan de Empleo denominado "Diputación Emplea" fue recurrido en reposición por el Excmo. Ayuntamiento de Membrío con fecha 3 de noviembre de 2017, siendo inadmitido por acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2017 al estar obligado a aplicarse la prohibición contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, es decir, no admitir recursos administrativos entre Administraciones públicas.

El acuerdo plenario notificado al Ayuntamiento de Membrío el 18 de enero de 2018 fue el acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2017 por el que se inadmitía el recurso

de reposición y no, como refiere el Ayuntamiento, el relativo a los criterios de reparto de los fondos del Plan de Empleo que como hemos expuesto fue aprobado por el Pleno de la Diputación en su sesión de 29 de septiembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Con carácter previo, hemos de indicar que el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que: "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter."

Por ello el hecho de que el escrito del Ayuntamiento de Membrío de 29 de enero de 2018 no se denomine recurso de reposición carece de transcendencia.

Conforme lo dispuesto en el artículo 124.3 de la LPACAP " Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso."

De tal forma que habiéndose resuelto el recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Membrio mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2017 no cabe interponer nuevo recurso contra el mismo al tratarse de un acto no susceptible de recurso, ex. Artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- Con carácter subsidiario, y para el supuesto que el carácter que se deduzca del escrito del Ayuntamiento de Membrío de fecha 29 de enero de 2018 fuese el de requerimiento previo a la vía judicial dirigido a la Presidenta de la Diputación debemos estar a lo dispuesto en el artículo 44. 2 de la Ley de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa "que dispone que " El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad."

El precepto que acaba de transcribirse pone de relieve que el requerimiento dirigido por el Ayuntamiento de Membrio a la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres solicitándola la anulación del acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2017 referido a los criterios de reparto de los fondos del Plan de Empleo denominado "Diputación Emplea" resulta extemporáneo al haberse producido fuera del plazo de dos meses señalado en el apartado 2 del art. 44 LJCA y por no dirigirse al órgano competente para ello, es decir, el Pleno de la Diputación Provincial."

Considerando que la resolución de recurso corresponde al Pleno, de conformidad con el Art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta del Director Adjunto del Área de Asesoramiento Jurídico y Económico a Entidades Locales y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, el Pleno de la Corporación, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Membrío, el 29 de enero de 2018, contra el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2017, por el que se inadmite el recurso de reposición formulado por éste contra el acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2017, referido a los criterios de reparto de los fondos del Plan de Empleo denominado "Diputación Emplea", al resultar un acto no susceptible de recurso, ex. Artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 124.3 del mismo texto legal.

Y con carácter subsidiario, para el caso de deducirse que el escrito del Ayuntamiento de Membrío de fecha 28 de enero de 2018, es un requerimiento previo a la vía judicial, dirigido a la Presidenta de la Diputación Provincial para que anule el acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2017, referido a los criterios de reparto de los fondos del Plan de Empleo denominado "Diputación Emplea", inadmitir el mismo por resultar extemporáneo, al haber transcurrido el plazo de dos meses señalados en el art. 44.2 de la LJCA.

Segundo.- Comunicar este escrito a los interesados, con indicación que el mismo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por mayoría, con el voto a favor de los diputados del Grupo Socialista y la abstención de los diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos.

13.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CÁCERES Y BADAJOZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN MUNICIPIOS LIMÍTROFES DE AMBAS PROVINCIAS, EN LOS ENTORNOS DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y MIAJADAS.

Visto el expediente relativo a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN MUNICIPIOS LIMÍTROFES DE AMBAS PROVINCIAS (CÁCERES Y BADAJOZ), EN LOS ENTORNOS DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y MIAJADAS, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre ambas Diputaciones Provinciales para la asistencia y cooperación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en caso de siniestros.

Considerado la aplicación de los Artículos 5, 25.2, letra c), 36.1.d) capítulo II y artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), Artículos 47.1, párrafo segundo, 140 a 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); Artículos 30.6.h) y 111 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 (en adelante TRRL), Artículo 1255 del Código Civil y Artículo 6 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017).

Visto el Informe/propuesta del Coordinador Técnico del SEPEI, emitido de conformidad con los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2017.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CÁCERES Y BADAJOZ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EN MUNICIPIOS LIMÍTROFES DE AMBAS PROVINCIAS, EN LOS ENTORNOS DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA Y MIAJADAS, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre ambas Diputaciones Provinciales, para la asistencia y cooperación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en caso de siniestros.

SEGUNDO.- Declarar, de conformidad con los Artículos 47.1, párrafo segundo, 141 a 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP),

que dicho Protocolo General de Actuación, expresa la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras, para actuar con un objetivo común, si bien no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, manifestación de los principios de lealtad institucional y colaboración, entendida como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes, como manifestación del deber de colaboración concretado en el Prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias, bajo la técnica de asistencia y auxilio, para atender las solicitudes formuladas por otras Administraciones para el mejor ejercicio de sus competencias, en especial, cuando los efectos de su actividad administrativa se extiendan fuera de su ámbito territorial.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para cuantos actos y trámites sean necesarios, para llevar a cabo el objeto de este Protocolo de actuación.

CUARTO.- Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas del citado Convenio, a la Coordinación Técnica del SEPEI de esta Diputación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Sometido a votación, el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

Don Alfonso Beltrán Muñoz, Diputado de Hacienda y del SEPEI, agradece en primer lugar el apoyo dado en la Comisión por los dos Grupos Políticos de la oposición, a este Protocolo; aclara que se establece con la cooperación entre las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, en materia de prevención y extinción de incendios, para atender a los municipios de Miajadas, Almoharín y Escurial, por el Parque de Don Benito-Villanueva de la Serena y San Vicente de Alcántara y la Codosera, por el Parque de Valencia de Alcántara. Señala que es una actuación de sentido común, que ya se debiera haber hecho hace tiempo y que hoy se trae a este Pleno para poder ponerla en marcha y beneficiar así a los vecinos, pero desea que ojalá no tenga que utilizarse nunca.

El señor Aguilera anuncia que se ratifican en su voto a favor, por una cuestión de sentido común, pues ya se intentó en el mandato anterior, pero no pudo ser, porque la Diputación de Badajoz no se acogió a la idea. Se congratulan por el acuerdo, que va a beneficiar a los ciudadanos y a garantizar su seguridad.

El señor Beltrán, diciendo que no va a hacer polémica de esto, señala que tal vez analizando la realidad política de la anterior legislatura, si se hubiera contado con la oposición, posiblemente esta idea se hubiera podido llevar a cabo.

El señor Aguilera le responde que había otras connotaciones, no sólo la ideológica, sino también económicas, por las que esta Diputación no llegó a un acuerdo con la de Badajoz; simplemente dice que ha imperado el sentido común, que es lo que debe imperar en política también.

La señora Presidenta agradece a todos los Grupos, haber aprobado por unanimidad este Protocolo.

14.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR: FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO Y PLANES DE EMERGENCIA DE LOS EMBALSES Y PRESAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

El Pleno de la Corporación, acuerda no secundar la siguiente Proposición, presentada por don Alfredo Aguilera Alcántara, actuando en calidad de Portavoz del Grupo Popular de la Diputación Provincial de Cáceres, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO Y PLANES DE EMERGENCIA DE LOS EMBALSES Y PRESAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Ayuntamientos titulares de embalses y presas de agua sobre cauces públicos, tenemos la obligación de realizar la Clasificación de Riesgos por rotura de las mismas al objeto de determinar el peligro existente así como el estado de las mismas. Así lo está requiriendo la propia Confederación Hidrográfica del Tajo a muchos de los Ayuntamientos afectados, bajo apercibimiento de apertura de expediente sancionador. El Problema radica en el alto coste que supone estos estudios de Riesgo de bido a la complejidad de los mismos.

Una vez realizada dicha clasificación, procede la elaboración del oportuno Plan de Emergencia de cada una de las presas o embalses, donde se determina los posibles perjuicios que una rotura puede generar y donde se concreten las medidas correctoras y preventivas necesarias. Igualmente, la elaboración de estos Planes de Emergencia suponen un elevado importe, difícilmente asumible por los Ayuntamientos.

Sin embargo, el principal problema radica en la implantación de dicho Plan de Emergencia, pues no solo conlleva importantes inversiones materiales en presas, cauces, cuencas, etc. Sino que también supone la incorporación de medios humanos y económicos bastante elevados. Ello origina que sea realmente imposible para un Ayuntamiento, sin ayuda de otras Administraciones Públicas, acometer dicha implantación.

Pues bien, todos estos requisitos legales, económicos, materiales y humanos han generado una situación difícil de solucionar o círculo vicioso pues los Ayuntamientos no pueden cumplir sus obligaciones; al mismo tiempo, si no cumplen sus obligaciones, la CHT se ve obligada a abrir expedientes sancionadores; si se aprueban las Clasificaciones y los Planes de Emergencia, tampoco existen medios para ponerlos en práctica; y lo más importante, finalmente quien sale perdiendo son los ciudadanos pues ante una posible rotura, no tenemos ni la cobertura ni los medios necesarios para minimizar los riesgos. Por el Grupo Popular se tiene constancia que son varios los municipios de nuestra que se encuentran en esta situación.

Es por ello que se hace necesario y urgente la intervención de la Diputación Provincial de Cáceres para ayudar a los Ayuntamientos afectados, debido a la imposibilidad de éstos para asumir dichos costes, como así se ha hecho ya por el equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, al haber asumido con fondos propios el coste del Estudio de Clasificación de Presas en Malpartida de Plasencia (Resolución de fecha 15 de noviembre de 2017) por un importe de 9.489,99 euros. Este precedente debe ser la línea a seguir por el bien de todos los ciudadanos y por un trato equitativo a todos los Ayuntamientos.

Por todo lo anterior, elevamos al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que por parte de la Diputación Provincial se asuman los costes para sufragar los Estudios de Clasificación de Presas y los correspondientes Planes de Emergencia de aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten.

SEGUNDO.- Que se inste a la Junta de Extremadura y Confederación Hidrográfica del Tajo para que, junto con la Diputación Provincial y Ayuntamientos afectados, se proceda a estudiar la implantación de los distintos Planes de Emergencia necesarios a la mayor urgencia posible.

TERCERO.- Que el presente acuerdo se eleve a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la Junta de Extremadura y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

Sometida a votación, la Propuesta no se secunda por mayoría, con el voto a favor de los diputados del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos y el voto en contra de los diputados del Grupo Socialista.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

Don Alfredo Aguilera manifiesta que presentan esta moción sobre un tema en el que saben que se viene trabajando desde hace tiempo, pero sobre el que no se acaba de tomar decisiones, con lo que al final, los perjudicados, como lamentablemente se vio el verano pasado con lo ocurrido en la presa de Valverde de la Vera, son los ciudadanos. Pide que impere el sentido común y que las administraciones den ejemplo cumpliendo la legalidad vigente. El problema que se plantea en esta situación de clasificación del riesgo por rotura de las distintas presas y embalses que existen en la provincia, es que la ley dice que es una obligación que deben asumir los titulares de las presas y embalses, algo que no se está llevando a cabo. Advierte que no se refiere a las presas de titularidad autonómica o del Estado, sino a las municipales, porque la parte más delicada de todo este organigrama fluvial, son los ayuntamientos titulares de presas, por distintos motivos: abastecimientos, usos de protección civil, usos de abrevadero de ganado, usos medioambientales,..., lo que conlleva unos trámites muy burocráticos y costosos, pues en primer lugar hay que hacer un estudio de clasificación del riesgo, por parte de empresas especializadas que cobran un alto coste, y según dicha clasificación, hay que elaborar después un Plan de emergencias, que conlleva unos estudios técnicos también muy costosos; lo peor de todo, que es la tercera fase, es la implantación de esos Planes de emergencia, que normalmente va acompañada de medidas materiales, inversiones en infraestructuras, adquisición de material, e incluso de contratación de directores de esos Planes, que deben ser como mínimo Ingenieros de Caminos, con lo cual, todo esto supone un coste inasumible para los ayuntamientos.

Continúa diciendo que no quieren ir a solucionar la integridad de este problema, porque entienden que es muy complejo y costoso, sino poner un poco de orden, y el primer paso que hay que dar, y para eso piden el amparo de la Diputación, es que por parte de esta, se asuman los costes para sufragar los estudios de clasificación de riesgo de las presas, y que lo haga sin ninguna distinción en los ayuntamientos (colores, usos,...), porque ya se está haciendo, ya que se ha abonado dicho estudio al ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y al de Salorino. El acuerdo que traen al Pleno va enfocado a que impere el sentido común y se trate por igual a todos los ayuntamientos, para que finalmente se beneficie a los ciudadanos, que son los que pueden salir perjudicados por esta falta de cumplimiento de la legalidad vigente. Piden por tanto, en primer lugar que la Diputación asuma los costes del estudio de clasificación, no el resto, que saben que es mucho más costoso y para el que se debería buscar colaboración a tres bandas; y en segundo lugar, instar a la Junta de Extremadura y a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Señala además, que convendría incluir también a los municipios de la

cuenca del Guadiana, que son menos, pero también resultan afectados, para que se haga lo mismo con su Confederación Hidrográfica. Insiste en que debe imperar la legalidad y la seguridad de los ciudadanos y en que saben que se están haciendo gestiones a nivel de las distintas administraciones y así lo han hecho ellos también directamente, con el Presidente de la Confederación Hidrográfica; conocen también que la Junta tiene ya un Servicio en funcionamiento, pero reitera que se lleva hablando desde hace tiempo del tema, pero no se está haciendo nada; creen que es el momento de coger el toro por los cuernos y de que la Diputación asuma este compromiso para ayudar a los ayuntamientos de la provincia.

El Portavoz del Grupo Socialista, señor García Nicolás, afirma que su Grupo entiende la reivindicación de la moción, pero que les parece atemporal, porque hace más de un año que el Vicepresidente segundo y él mismo, estuvieron reunidos con el anterior Presidente de la Confederación, con el que comenzaron a tratar el tema; también, en diversas reuniones que él mismo ha mantenido con el Director General de Infraestructuras, ha salido el mismo y le están viendo un final adecuado a través de un Convenio, en el que se está trabajando y en el que participarán la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y la Confederación. Lo que sí puede asegurarle, dice al señor Aguilera, es que todos los ayuntamientos que le han pedido que se les haga a día de hoy la clasificación de las presas, lo han obtenido, cosa que no ocurrió en la anterior legislatura. Es cierto que esto viene de muy atrás, pero las cosas deben afrontarse cuando toca y eso es lo que se está haciendo por parte de la Diputación Provincial. Ya le ha expresado particularmente que han estado pensando habilitar un crédito para hacer estos estudios de clasificación, pero creen que es mucho más lógico hacerlo de manera global para todos los municipios y que no se haga sólo la clasificación de las presas, sino el proceso hasta el final y en eso es en lo que se está trabajando. Reitera que están de acuerdo con el fondo de la Moción, pero que es atemporal y por tanto, van a votar en contra.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Peguero, asegura que a veces le hace gracia cómo se gestionan las mociones, porque esto es algo en lo que todos están de acuerdo y a él le da igual que se haga vía moción o vía convenio. Es una necesidad que se gestionen las presas municipales, todo el mundo lo comparte; seguramente una gestión integral por parte de la Diputación, al igual que ocurre con muchos otros planes, sea más beneficiosa, pues además de abaratar los costes, ayudará a que se tenga un modelo válido para los distintos municipios. Señala que su voto va a ser afirmativo y seguramente, si llega un convenio, el voto sea también favorable. Pero cree que la moción podría salir por unanimidad, pues más allá de lo atemporal o temporal que sea, persigue un fin que más que político es pragmático.

El señor Aguilera afirma que se ratifican en la integridad de la moción por varios motivos. No pueden entender que sea atemporal, porque lo que están proponiendo, ni siquiera se ha hecho todavía; lo que presentan es una hoja de ruta para que se hagan los deberes por todas las administraciones y sobre todo para defender a los ayuntamientos, que son los perjudicados por una legislación que es tediosa y muy costosa de mantener. Pedían a la Diputación esa previsión, porque aunque dicen que están trabajando con la Confederación y con la Junta, hasta donde ellos saben, ni hay todavía convenio, ni compromisos, ni texto,... hay voluntad, porque saben que están negociando con el Director General de la Junta en ese sentido, pero dice al señor García Nicolás, que él sabe perfectamente que hasta la propia Junta tiene carencia en sus propios embalses, como para que se preocupe de las de los ayuntamientos. Al final es una cuestión para que aquí impere el sentido común, porque como ha dicho Ciudadanos, es una moción en la que estamos todos de acuerdo (dice que son varios los alcaldes que están aquí sentados, apercibidos de sanción por este tema), pero basándose en excusas, no se va a aprobar por la unanimidad de todos los presentes. No les vale que les diga que en la anterior legislatura no se hicieron las cosas como se están haciendo ahora, ni que se repitan los errores del pasado. El señor García Nicolás ha dicho que a todos los que lo han pedido se les ha dado, pero es que hay ayuntamientos que no sabían que se daba ese dinero y

que a partir de mañana pueden bloquearle el correo con todos los requerimientos que le lleguen y que, curiosamente, se les ha dado a ayuntamientos socialistas. Al final, la financiación de la clasificación de una presa de titularidad municipal, o la hace un ayuntamiento, o cuenta con la ayuda de la Diputación, porque saben que la Junta de Extremadura, si no hace los deberes para sí misma, tampoco los va a hacer para los ayuntamientos. No piden que se dilapide el dinero, sino al contrario, que se busque la eficiencia, adelantándose a ese futuro acuerdo, que esperan sea como el señor García Nicolás dice, pero sobre el que ahora nada se tiene. Señala que esta moción es una necesidad real y urgente de todos los ayuntamientos.

El señor García dice que a veces les acusan de que no se leen bien las mociones, pero está claro lo que se dice en esta, pues propone que la Diputación asuma todos los costes de los estudios de clasificación y que se inste a la Junta de Extremadura y a la Confederación del Tajo, para que junto con la Diputación y los ayuntamientos afectados, se proceda al estudio e implantación de los distintos Planes de emergencia. Le vuelve a repetir que esto ya se está haciendo, en colaboración con otras administraciones, que es como mejor entienden que debe llevarse a cabo. Sin seguir insistiendo en el debate de a qué ayuntamientos se les ha hecho, ya le ha dicho que el año pasado tuvieron dos peticiones y con un crédito del Presupuesto que no estaba agotado, se hicieron dichos estudios. Cita el caso de Hernán Pérez, al que hace tres días le llegó la carta de la Confederación, y se le ha dicho, al igual que ya le ha expresado al señor Aguilera y que lo dice ahora delante de todos los diputados, que cree que es mejor abordar el tema desde un punto de vista más global, que se le ha mandado unas cartas a todos los ayuntamientos para que les expresen si han recibido las cartas de la Confederación, para ponerse en contacto con el Presidente de la misma, e intentar que se paralicen de alguna manera, aunque desde luego, no eximen de la responsabilidad a los ayuntamientos, porque en caso de cualquier incidente en una presa, van a tenerla. Asegura que están mucho más preparadas la Confederación y la Junta para abordar este tema desde un punto de vista más amplio y además va a suponer un ahorro a la hora de hacer los estudios. No entiende que a día de hoy se plantee esta moción y dice que si la hubieran presentado hace cinco meses, la hubieran consensuado perfectamente, porque hubiera sido más lógica. Manifiesta que si al final no se hiciera el convenio con la Confederación y la Junta, que él espera que se haga, tomarían la decisión que hubiera que tomar en ese momento, pero a día de hoy, el Equipo de Gobierno entiende que es mejor hacerlo de esta forma.

Cierra el debate el señor Aguilera, que dice que hasta que ellos no presentaron la moción, no se enviaron las cartas a los ayuntamientos, con lo que al menos ha servido para algo. Reitera que la Junta, la Confederación y la Diputación vienen ya hablando de este problema desde hace tiempo, pero no se acaba de solucionar; lo que ellos quieren son soluciones que eviten que lo que pasó el verano pasado, vuelva a ocurrir en otro pueblo y después no se sepa ni quién es el responsable, como ha ocurrido con una presa de titularidad autonómica. Lo que venían a pedir es ese sentido común y están de acuerdo con que una visión global va a conseguir una mayor eficiencia económica y por eso surge esta moción, primero por la urgencia y segundo para buscar dicha eficiencia. Ven que a pesar de estar de acuerdo, el Grupo Socialista va a votar en contra con excusas, cuando saben que a lo único que les va a comprometer la moción es a asumir los costes, algo que van a tener que hacer antes o después desde la Diputación o desde los propios ayuntamientos, porque, o mucho se equivoca, o la Junta no va a habilitar partidas para estas clasificaciones. Otra cosa será cuando se tengan que implementar esos Planes de emergencia, costosísimos y que no saben quien será el valiente que los quiera asumir. Lamentan que falte sentido común.

La señora Presidenta, quiere sólo transmitir a los ayuntamientos de la provincia, que esta Institución sí va a hacer los deberes con respecto a este tema; no sabe qué harán otras administraciones, pero esta va a estar al lado de los ayuntamientos para cumplir dicho deber.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Presidenta da la palabra a los señores diputados que la solicitan:

1º.- Don Álvaro Merino Rubio, diputado del Grupo Popular, indica que una de las funciones que tiene esta Diputación es arreglar y mantener las carreteras que son de su competencia; algunas transcurren por núcleos urbanos y aquí está el problema, pues con muchas se hace, excepto en los tramos urbanos; pone el ejemplo de la CC-142, que une Torreorgaz con Valdesalor, que se ha arreglado y ha quedado bastante bien, pero que en los seiscientos u ochocientos metros que transcurren por el pueblo de Torreorgaz, está intransitable en algunos tramos. Pregunta qué planes tiene este Equipo de Gobierno para arreglar y mantener estos tramos de carretera que transcurren por los cascos urbanos y que tantos perjuicios y molestias ocasionan a los vecinos. Concluye deseando feliz Semana Santa.

2º.- Don José Manuel García Ballestero, diputado del Grupo Popular, alude a que en el Pleno anterior, la señora Presidenta le dijo que era el primer diputado provincial que defendía a su municipio y le dio las gracias porque al parecer lo hacía muy bien. Asegura que esto no es cierto y le pide que cuando responda a los diputados, por respeto, sea más rigurosa en su contestación, pues a lo largo de la última legislatura, hay varios diputados y alcaldes del Grupo Socialista que han intervenido defendiendo a sus municipios y pone el ejemplo del señor Morales, cuando habló de la construcción del puente de Cedillo, o de la señora Gómez Blázquez, alcaldesa de Navas del Madroño, que expuso que su municipio no había recibido ninguna inversión en los Planes de 2012. Le pide que cuando él siga interviniendo con su municipio, del que también es alcalde, no diga que es la primera vez que alguien lo hace.

Por otra parte, señala que también en el anterior Pleno, en relación con los Fondos de anticipos reintegrables, a los que han concurrido varios municipios de Extremadura y que son una buena iniciativa, el Equipo de Gobierno los contaba como inversiones, o así le respondió la Presidenta en dicho Pleno. Quiere saber si son reintegrables o una inversión de la Diputación en los municipios, porque si fueran lo segundo, no tendrían que devolverlos y si no fuera así, ruega no los consideren como inversiones, pues no lo son.

Su tercera cuestión alude a que va a hacer ya dos meses que solicitó una reunión con la Presidenta, para tratar el asunto de la entrada a la ciudad de Coria por las carreteras de la Diputación. Dice a la señora Cordero que entenderá que de producirse la reunión la semana próxima, después de haber aprobado los remanentes de esta Diputación, habría que dar también alguna explicación y dice que el mejor lugar para hacerlo es el Pleno, aunque no haya réplica. Dice que últimamente, la actitud de la Presidenta ante este Proyecto, sobre el que ya han hablado ambos en muchas ocasiones, es incomprensible, pues desde que el Ayuntamiento de Coria tiene los terrenos, ni lo ha querido ver, ni ha querido que se lo explique. Le señala que si su información viene a través de la oposición en el ayuntamiento de Coria, cree que una Diputación no debe hacerlo así, pues relega a un Gobierno, que es el que tiene toda la información y todos los datos. Asegura que este proyecto no es una ocurrencia, que son las carreteras de la Diputación, y que está muy demandado por la ciudad de Coria, contando además con el apoyo de los empresarios del Polígono de Los Rosales, de los del Polígono de las Lagunillas y de la Asociación de Empresarios de Coria y Comarca (ASECOC), que le han autorizado para que lo diga hoy en este Pleno. Agradece a la Junta de Extremadura la calificación urgente de la expropiación de los terrenos (quince meses), porque no es nada fácil. Dice a la Presidenta y al Vicepresidente Segundo, que este es un Proyecto para unir y desarrollar una ciudad, no para enfrentar y dividir, y continúa, asegurando que para esto

último fue a Coria tres días después de que se obtuviesen los terrenos por parte de la Junta. Reitera que es un Proyecto muy necesario para la ciudad de Coria y que el expediente está completo y presentado en Diputación (tanto el suelo, como su inclusión en el Plan General Municipal) y dice al señor Portavoz del Grupo Socialista, que no hace falta la viabilidad urbanística, como él había asegurado, porque las carreteras, no la llevan; pide que si no le cree, pregunte por la viabilidad urbanística de las autovías, pues la obra no está en el casco urbano y dice que se ve que no conoce el Plan General de Coria ni sus normas subsidiarias. Manifiesta que uno de los escritos que han presentado en esta Diputación, es para que les digan dónde comienzan las carreteras y dónde terminan dentro del término municipal de Coria y de este, tampoco han obtenido respuesta. Señala a la señora Presidenta que este Proyecto se va a hacer, aunque no sabe cuándo, porque es imprescindible para Coria, pero que si no se hace ahora, tardará mucho tiempo, porque se ha declarado la ocupación urgente de los terrenos y si no se presupuesta y adjudica la obra, el expediente se cae, pues además, los propietarios de los terrenos, como haríamos todos, van a reclamarlos. Su pregunta es si van a afrontar esa obra y a dotarla presupuestariamente, o si no lo van a hacer. Si fuera que sí, se podrá comenzar en un breve espacio de tiempo, pero si es que no, el expediente se cae y la obra se quedará sin hacer. Le gustaría que con independencia de la reunión de la próxima semana, la respuesta fuera que sí y que se pudiera hacer por la Diputación de Cáceres y el ayuntamiento de Coria, un proyecto que no divida, sino que una y en el que se vea el interés general de un municipio, por encima de los intereses políticos.

3º.-Don Isidro Arrojo Batuecas, también diputado del Grupo Popular, trae un ruego del alcalde de El Torno, sobre la carretera CC-51, que une la nacional 110 con dicho municipio. El propio alcalde le ha dicho que la han estado visitando los técnicos y posiblemente acometan el arreglo, que consiste en hacerle cunetas y un poco de limpieza; dice que él la visitó hace poco y aunque no está mal, con el agua caída estos últimos días, si no se le hacen las cunetas, se va a deteriorar bastante. Además el alcalde también le ha transmitido, que ya había pedido a la señora Presidenta que se aplicara a ser posible, una capa de rodadura en los seiscientos metros de carretera más próximos al pueblo, por lo que hoy su ruego consiste en pedir que se acelere en lo posible lo solicitado por dicho alcalde, que, de antemano le transmite, le estaría muy agradecido.

4º.- Don Alfredo Aguilera Alcántara, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que les ha surgido cierta incertidumbre por las declaraciones del Presidente de la Junta de Extremadura, respecto a la cesión, por parte de la Diputación a la propia Junta, del Centro Hospitalario de Plasencia (conocido como Psiquiátrico); ellos entendían que ese Convenio de cesión ya se financió al cien por cien por parte de la Diputación, se procedió a la cesión, tanto de instalaciones como de profesionales, con los costes de explotación añadidos y creían que esa polémica ya estaba zanjada. Le gustaría saber en qué se basa la Junta de Extremadura y cual es la opinión de la Diputación a ese respecto.

5º.- Don Juan Luis Rodríguez Campos, diputado del Grupo Popular, dice que suponen que en este Presupuesto de 2018, el Equipo de Gobierno incorporará los Fondos de Anticipos Reintegrables; su primer ruego es que lo hagan lo más rápidamente posible.

En segundo lugar pide que también pongan en marcha, a ser posible con la mayor urgencia, el Plan que se hizo en 2017, para aquellos municipios que estaban en una complicada situación económica, pues como ya mencionó en aquel Pleno, podía haber más municipios que se encontraran en esa situación. No sabe si se ha detectado a esos municipios y se ha contactado con ellos, a pesar de encontrarnos ya a finales de marzo.

Su siguiente ruego se refiere al punto octavo del orden del día, que ha contado con el

voto a favor del Grupo Popular, en el que se han refinanciado diferentes obras; se va a referir a dos en concreto, la de Dependencias municipales de Losar de la Vera de 2013 y una obra de Berzocana de 2015, que les parecen muy bien. Pero también les parecería bien que se refinanciaran todas y cada una de las obras de los municipios de esta provincia que puedan estar sin ejecutar. Ya se ha hablado de algunas en este Pleno, como las de Coria, pero hay otras, como la de la Urbanización de Las Viñas, en Madroñera. En esta última, todo el mundo dice que sí, pero él no ve que se incorporen en ningún remanente o refinanciación, por lo que dice a la señora Presidenta y al Diputado de Infraestructuras, que el día que ellos quieran se van a verla y seguramente cuando vuelvan se darán cuenta de que hay una serie de vecinos, que por la mala gestión de una corporación, están viviendo una situación insostenible; pide un poco de solidaridad con dichos vecinos y que se finalice la obra en cuestión.

Por último, hace un ruego a la Presidenta, que ha sido pocas veces atendido, referido a la lista de las subvenciones de Presidencia; entiende que no es un funcionamiento serio por parte de esa área, el que no se anoten las solicitudes de todos los ayuntamientos que se dirigen a la Presidencia para obtener una de sus subvenciones; ruega lo haga en lo sucesivo y tenga a bien hacérselas llegar al Grupo Popular cuando le parezca bien (una vez cada dos meses, cada tres,...), pues lo llevan solicitando desde el principio de la legislatura.

A continuación, la señora Presidenta pasa a responder las cuestiones planteadas por los señores diputados:

1º.- A don Álvaro Merino le responde que todos debemos felicitarnos por haber hecho la carretera de Torreorgaz a Valdesalor. Le recuerda que la Diputación cuenta con casi dos mil kilómetros de carreteras y que a todos les gustaría que alguna de ellas tuviera mejor estado, aunque en general este es bueno. Ya se ha hablado aquí de algunos casos, sobre todo en períodos de lluvia como el que estamos ahora atravesando, de deterioro de carreteras. En estos momentos se están ejecutando obras en algunas travesías, pero cuando salen a concurso las carreteras, esos tramos de travesías no están incluidos en dichas obras. Está de acuerdo con que tal vez se debieran incluir, pues en la actualidad se hace lo que se puede al respecto, pero como actuaciones independientes. Concluye diciendo que verá qué se puede hacer.

2º- Al señor García Ballestero, le recuerda que en el tema de los fondos reintegrables, los alcaldes y alcaldesas, al igual que él, han firmado el compromiso de que se tienen que devolver. No son subvenciones. Agradece que los valore, al igual que han hecho otros muchos municipios, que le han pedido que se vuelvan a otorgar en este dos mil dieciocho.

Dice que ella es alcaldesa, al igual que muchos de los que se sientan aquí y sabe que cuando la Diputación va a realizar una obra en su municipio, existen dos condiciones que hay que cumplir, una es la disponibilidad del terreno y otra que haya viabilidad urbanística; aunque él ahora diga que esta última no es necesaria en las carreteras, ella insiste en que siempre que la obra se haga en el casco urbano, sí lo es y así se lo dice el Área de Infraestructuras de esta Diputación. Además, él sabe que se ha solicitado de esta Diputación, la colaboración de un técnico que limite lo que es una y otra zona, con lo que está claro que todavía se sigue requiriendo documentación para completar el expediente; cuando este se encuentre completo, se verá.

En cuanto a la refinanciación de obras, responde que él sabe, aunque ella se lo va a volver a repetir, que al comienzo de la legislatura se reunió con él y con la alcaldesa de Navalmoral y el alcalde de Miajadas, con los que se llegó a unos acuerdos que el Equipo de Gobierno estaba dispuesto a cumplir; si esto se ha retrasado por lo que sea y el expediente aún no obra completo en esta institución, ha sido por el ayuntamiento de Coria (el señor García Ballestero protesta pidiéndole que no falte a la verdad y la señora Presidenta le pide silencio y dice que ella no falta a la verdad y que le parece que los que lo hacen son él y el ayuntamiento de Coria). Insiste en que siguen pidiendo un técnico, lo que indica que todavía no está todo

claro y que cuando sí lo esté, lo podrán evaluar. También se refiere a que en un momento se plantea la financiación de una obra, porque hay posibilidad económica, pero que en otro momento puede ocurrir que no la haya.

3º.- A don Isidro Arrojo, que preguntaba acerca de otra carretera, le repite lo ya dicho al señor Merino, e incide además en que debido a las últimas lluvias pueden haberse deteriorado más y en que puede haber muchos otros metros necesarios de mejora, en más municipios. Dice que el alcalde del Torno habla sobre carreteras, que en muchos casos no son de la Diputación Provincial, pero a ella le parece que con los dos mil kilómetros que sí lo son, ya tienen suficiente.

4º.- Al señor Aguilera, sobre el tema del Psiquiátrico le informa que a últimos de diciembre de 2016 se trajo aquí la denuncia de un Convenio que se hizo por las dos Diputaciones en el año 2007, por el que existían una serie de obligaciones. En 2016 la Diputación de Cáceres, en base a unos informes jurídicos que se pidieron, entendió que dicho Convenio había finalizado, pues todo lo recogido en el mismo se había cumplido, pero la Junta de Extremadura entiende que no es así. La Diputación continuará defendiendo su postura y ella opina que será la Junta la que tendrá que hacer lo que le parezca oportuno para defender que ambas Diputaciones sigan pagando y que el Convenio sigue en vigor. Repite que la Diputación sigue manteniendo que ya ha cumplido y que el Convenio ha finalizado.

5º.- Al señor Rodríguez Campos le informa que el tema de los Fondos Reintegrables se traerá en próximos Plenos y que ella espera que en abril esté todo solucionado, puesto que es algo que están pidiendo muchos ayuntamientos.

Con respecto a los ayuntamientos en mala situación económica, afirma que se actuó con los cinco que les llegaron, tratando de ayudarles en la difícil situación que atravesaban, que ponía en peligro incluso la prestación de los servicios a los ciudadanos; pero manifiesta que después de estos, no ha venido ningún otro ayuntamiento que se encuentre en la misma situación. pero si así ocurriera, se plantearían ofrecerle la misma ayuda.

Acerca de la refinanciación de las obras, dice que la Diputación lo hace, siempre que se cumplen los requisitos debidos, pues no pueden dejar que un ayuntamiento no pueda ejecutarlas, sobre todo cuando son obras del Plan Activa o de otros Planes provinciales. Por otra parte, ella cree que el señor Rodríguez no cuenta toda la verdad, pues el tema de Madroñera, es una encomienda que recibió el ayuntamiento, en la que no justificaron una cantidad que gastaron para otra obra; el Equipo de Gobierno trajo al Pleno un convenio para tratar de fraccionar la deuda que tenían con esa obra en concreto. Afirma que en la actualidad no sabe cómo se encuentra el expediente, pero aclara que no es que la Diputación no quiera refinanciar una obra a Madroñera, sino que Madroñera no cumplió las obligaciones que tenía con la obra que recibió. Es cierto que esto ocurrió en otra legislatura, pero no habrá problema en refinanciar la obra cuando el ayuntamiento cumpla esas obligaciones pendientes.

El señor Rodríguez Campos pregunta en qué ha faltado él a la verdad.

La señora Presidenta le responde que no ha contado toda la verdad, en cuanto a la encomienda y a la deuda que tiene el ayuntamiento con esta Diputación. Dice que estaría encantada si pudiera hacer la obra cuanto antes, por el bien de los vecinos. Incide en que todo ocurrió en la legislatura anterior.

Continúa, anunciando que al Pleno de finales de abril, se traerá la relación de ayuntamientos beneficiados con las ayudas de Presidencia y dice al señor Rodríguez que el Grupo Popular recibirá una relación con los ayuntamientos a los que se les han denegado.

No habiendo más asuntos que tratar, cuando son las trece horas y veinte minutos del

día de hoy, veintisiete de marzo, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.